

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 336<sup>a</sup>, EXTRAORDINARIA

**Sesión 33<sup>a</sup>, en martes 27 de enero de 1998**

Extraordinaria

(De 10:48 a 14:4)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO ROMERO, PRESIDENTE,  
EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE,  
Y MIGUEL OTERO, PRESIDENTE ACCIDENTAL*

*SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	
Acuerdos de Comités.....	

**V. ORDEN DEL DÍA:**

Proyecto de ley, en segundo trámite, que otorga un bono especial a funcionarios y becarios que indica regidos por la ley 15.076 (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el Código Penal en materia de sanciones a casos de corrupción y crea nuevas figuras delictivas (se aprueba en general).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión municipal (queda pendiente su discusión particular).....

*A n e x o*

**ACTA APROBADA:**

Sesión 23ª, en 6 de enero de 1998.....

# VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo  
--Cantuarias Larrondo, Eugenio  
--Carrera Villavicencio, María Elena  
--Cooper Valencia, Alberto  
--Díaz Sánchez, Nicolás  
--Errázuriz Talavera, Francisco Javier  
--Feliú Segovia, Olga  
--Fernández Fernández, Sergio  
--Frei Bolívar, Arturo  
--Gazmuri Mujica, Jaime  
--Hamilton Depassier, Juan  
--Hormazábal Sánchez, Ricardo  
--Huerta Celis, Vicente Enrique  
--Lagos Cosgrove, Julio  
--Larraín Fernández, Hernán  
--Larre Asenjo, Enrique  
--Lavandero Illanes, Jorge  
--Letelier Bobadilla, Carlos  
--Martín Díaz, Ricardo  
--Matta Aragay, Manuel Antonio  
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald  
--Muñoz Barra, Roberto  
--Núñez Muñoz, Ricardo  
--Ominami Pascual, Carlos  
--Otero Lathrop, Miguel  
--Páez Verdugo, Sergio  
--Pérez Walker, Ignacio  
--Piñera Echenique, Sebastián  
--Prat Alemparte, Francisco  
--Romero Pizarro, Sergio  
--Ruiz De Giorgio, José  
--Ruiz-Esquide Jara Mariano  
--Siebert Held, Bruno  
--Sinclair Oyaneder, Santiago  
--Thayer Arteaga, William  
--Urenda Zegers, Beltrán  
--Zaldívar Larraín, Adolfo  
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, el señor Ministro de Salud y el señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

**--Se abrió la sesión a las 10:48, en presencia de 18 señores Senadores.**

El señor ROMERO (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor ROMERO (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 23<sup>a</sup>, ordinaria, y 24<sup>a</sup>, especial, secreta, en 6 de enero del presente año, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 25<sup>a</sup>, ordinaria, en 7 de enero del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

**(Véase en los Anexos el acta aprobada).**

## **IV. CUENTA**

El señor ROMERO (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

### Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero retira la urgencia que hizo presente para el despacho del proyecto de ley que modifica el Código Civil y otros cuerpos legales en materia de filiación.

**--Queda retirada la urgencia.**

Con el segundo incluye en la convocatoria a la Legislatura Extraordinaria del Congreso Nacional el proyecto de ley que faculta a las municipalidades para condonar intereses y multas a los adquirentes de edificaciones municipales que señala.

**--Se toma conocimiento.**

Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la República con el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Carta Fundamental, comunica que se ausentará del territorio nacional en las fechas que a continuación se indican:

-Entre los días 30 de enero y 1 de febrero próximos, ambos inclusive, con la finalidad de participar en la Reunión Anual del Foro Económico Mundial, en Davos, Suiza.

-Entre los días 2 y 3 de febrero próximos, ambos inclusive, en visita oficial a España.

Asimismo, expresa que durante el período que dure su ausencia será subrogado, con el título de Vicepresidente de la República, por el Ministro del Interior señor Carlos Figueroa Serrano.

**--Se toma conocimiento.**

De la señora Ministra de Justicia, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Alessandri, relacionado con los territorios jurisdiccionales de los juzgados de letras de Antofagasta, María Elena y Tocopilla en el período que señala.

Del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Muñoz Barra, en cuanto al uso de gas natural de Argentina en Chile.

Del señor Ministro de Minería, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, atinente a la actividad minera en isla Panichini, en Puerto Sánchez, Undécima Región.

Del señor Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, sobre la situación de salud de los habitantes de Copiapó y de Tierra Amarilla, Tercera Región.

Del señor Director Regional de Vialidad de la Novena Región, con el que atiende un oficio enviado en nombre del Senador señor Muñoz Barra, acerca de la reparación del camino que accede a la Comunidad Indígena “Pancho Francisco”, comuna de Lautaro.

Del señor Alcalde de Concepción, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, respecto de las vacaciones de funcionarios administrativos que se desempeñan en los establecimientos educacionales de su dependencia.

**--Quedan a disposición de los señores Senadores.**

El señor ROMERO (Presidente).- Terminada la Cuenta.

### **ACUERDOS DE COMITÉS**

El señor LAGOS (Secretario).- En primer término, los Comités han determinado dejar sin efecto la sesión ordinaria de mañana, 28 de enero, así como el acuerdo que tomaron el 16 de diciembre recién pasado en el sentido de celebrar mañana una sesión extraordinaria.

En seguida, han modificado la tabla de la presente sesión de modo de que sean tratados en los primeros lugares los siguientes asuntos:

1.- El que figura en el N° 1, proyecto de la Cámara de Diputados que otorga un bono especial a funcionarios y becarios que indica regidos por la ley N° 15.076.

2.- El que figura en el N° 4, proyecto de la Cámara de Diputados que modifica disposiciones del Código Penal que sancionan casos de corrupción, crea nuevas figuras delictivas y agrega norma que señala a las leyes números 18.834, Estatuto Administrativo, y 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.

3.- El que figura en el N° 2, proyecto, en discusión particular, que modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión municipal.

4.- El que figura en el N° 8, proyecto de ley que reduce el período por el que se ejerce la presidencia de la Corte Suprema, aumenta el número de ministros y elimina los abogados integrantes del Tribunal Máximo.

Respecto de la sesión ordinaria de la tarde, fueron incluidos en tabla de Fácil Despacho los asuntos que figuran en el N° 10, proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Francesa relativo a la readmisión de personas en situación irregular, y el N° 11, proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba las modificaciones del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dispuestas en la sección 1 de la resolución 12/95 de la Asamblea de Gobernadores del BID, el 12 de julio de 1995.

Por último, la primera sesión ordinaria después del receso fue fijada para el martes 10 de marzo, de 15:30 a 19, y se citará a sesión especial para ese mismo día, a las 19:15, con el objeto de despedir a los señores Senadores que concluyen sus mandatos.

El señor ROMERO (Presidente).- Además, se ratificaron los acuerdos adoptados en la reunión de Comités celebrada ayer lunes en la Casa de Velasco.

## **V. ORDEN DEL DÍA**

### **BONO A FUNCIONARIOS Y BECARIOS REGIDOS POR LEY N° 15.076**

El señor ROMERO (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en segundo trámite, que otorga un bono especial a funcionarios y becarios que indica regidos por la ley N° 15.076, con informes de las Comisiones de Salud y de Hacienda. La urgencia ha sido calificada de “suma”.

**—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 28ª, en 14 de enero de 1998.**

**Informes de Comisión:**

**Salud, sesión 32ª, en 21 de enero de 1998.**

**Hacienda, sesión 32ª, en 21 de enero de 1998.**

El señor LAGOS (Secretario).- El principal objetivo del proyecto es conceder, por una sola vez, a los profesionales funcionarios y beneficiarios de becas de perfeccionamiento regidos por la ley N° 15.076, un bono de 576 mil 588 pesos, pagadero en dos cuotas (una dentro de los 30 días después de la publicación de la ley, y la otra en marzo de 1998).

La Comisión de Salud aprobó, por unanimidad, la iniciativa en general. En su informe, después de hacer una reseña de cada uno de sus artículos, deja constancia del debate y de los acuerdos recaídos en ellos. Por último, en la parte resolutive propone, unánimemente, aprobar la iniciativa con la modificación que indica.

Por su parte, la Comisión de Hacienda hace presente que el proyecto se encuentra debidamente financiado, por lo cual sus normas no producirán desequilibrios presupuestarios ni incidirán negativamente en la economía del país.

En mérito de las consideraciones expuestas en su informe, la Comisión de Hacienda propone aprobar el texto de la de Salud, con la enmienda que señala.

El señor ROMERO (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Salud, Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, de la relación de la iniciativa efectuada por el señor Secretario se deduce que la Comisión de Salud la aprobó en general, por unanimidad, y que después del debate en particular sólo sugiere un cambio respecto de la no impondibilidad del bono compensatorio que se concede.

El proyecto en informe emana de un acuerdo, que data de 1995, entre el Gobierno y los colegios profesionales afectos a la ley N° 15.076, vale decir, los relacionados con la salud. En aquel entonces se resolvió entregar a una comisión de trabajo el estudio de un cambio sustancial en la ley precitada, con tres objetivos esenciales.

Primero, modernizar el sector público de salud; segundo, llevar a efecto lo anterior a través de un mayor financiamiento, lo que significa una mejoría en las remuneraciones, y tercero, modificar el modelo de atención y de participación de los profesionales regidos por la ley mencionada respecto del trabajo en los hospitales públicos y en los sectores públicos de salud, en general.

La comisión antedicha debió postergar hasta la fecha la presentación de su informe, por discrepancias iniciales con el Gobierno y los gremios de la salud. Posteriormente se llegó a un acuerdo. Desde entonces hasta ahora las modificaciones han sido importantes y, en definitiva, se ha llegado a un acuerdo que se plasmó en un proyecto que se enviará a la Cámara de Diputados.

Sin embargo, también existía el compromiso de que el incremento en las remuneraciones regiría a partir de la modificación inicial, la que, después de los acuerdos de 1995, supuestamente se aprobaría relativamente pronto. Al postergarse el planteamiento del Gobierno y los gremios, y la iniciativa que se enviará al Parlamento recién en los próximos tiempos, se pretende anticipar las enmiendas, el financiamiento y los aumentos de remuneraciones por la vía de este bono, que regirá a partir de ahora y se dará en correspondencia al año 1996.

Se entrega una suma, señalada en el proyecto, que asciende a poco más de 576 mil pesos, a quienes desempeñen cargos de 44 horas semanales; y un bono proporcional a aquellos con menos de esa cantidad de horas contratadas.

La iniciativa, señores Senadores, favorece exclusivamente a quienes trabajan en jornada diurna en los servicios del Estado. Por lo tanto, no corresponde a los que trabajan en horario nocturno, asistencias públicas o servicios de urgencia, ya que ellos están incluidos en otro acuerdo a que se llegó en 1996.

Señor Presidente, la única discusión surgida en la Comisión de Salud tuvo relación con la no impondibilidad del bono dispuesta en el proyecto. Por



cuatro votos contra uno, la Comisión aprobó suprimir del texto del Ejecutivo la expresión “imponible ni” del artículo 4º, quedando sólo que el bono no será considerado como base de cálculo para ningún efecto legal. Las expresiones eliminadas fueron repuestas después en la Comisión de Hacienda.

En esas condiciones, sin perjuicio de que los demás señores Senadores de la Comisión puedan proporcionar alguna otra información o corregir lo que he señalado, la Comisión de Salud propone al Senado aprobar la iniciativa en los términos en que viene redactada en su informe. Dejo constancia -en lo personal- de que no suscribí la aprobación de la indicación; sin embargo, como Presidente de la Comisión, informo lo que ella aprobó por mayoría de votos.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, cuando tratamos la materia en la Comisión de Hacienda, el señor Ministro de Salud nos informó, al igual que a la Comisión de Salud, que esta iniciativa tiene por objeto -más que todo- ser un proyecto “puente” entre la situación actual del sistema de remuneraciones del personal médico acogido a la ley N° 15.076, y la futura aprobación del proyecto de ley que modifica ese sistema, el cual otorgaría un aumento de remuneraciones del orden del 22 por ciento dentro del marco global de gasto en ese ítem.

Por tal razón, se acordó despachar un proyecto para otorgar un bono especial, ascendente a la suma de 576 mil 588 pesos, a todos los profesionales que desempeñen cargos de 44 horas semanales; y un pago proporcional a las horas contratadas cuando la jornada sea inferior a dicha cantidad de horas.

Según lo dispuesto en el artículo 3º de la normativa, el bono se pagará en dos cuotas: la primera, correspondiente al 50 por ciento del total, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la ley; y la segunda en el mes de marzo de 1998.

Seguramente, la promulgación de esta iniciativa hará que ambas cuotas sean pagadas en marzo, salvo que se despache ahora, caso en el cual la primera se entregaría en febrero.

El proyecto significará un mayor gasto fiscal del orden de 3 mil 634 millones 303 mil pesos, y se financiará con cargo a la Partida Tesoro Público del Presupuesto, como establece su artículo 6º.

La Comisión de Hacienda, al revisar el proyecto, se encontró con el hecho de que la Comisión de Salud había suprimido la norma del artículo 4º que establecía la no imponibilidad del bono, tal como venía en el texto del Ejecutivo.

Según el número 4º del inciso cuarto del artículo 62 de la Constitución Política de la República, corresponde al Jefe del Estado la iniciativa exclusiva para: “Fijar, modificar, conceder o aumentar remuneraciones, jubilaciones, pensiones, montepíos, rentas y cualquiera otra clase de emolumentos, préstamos o beneficios al personal en servicio o en retiro”.

Por su parte, el número 6º de la misma disposición señala que también es iniciativa exclusiva del Primer Mandatario “Establecer o modificar las normas sobre seguridad social o que incidan en ella, tanto del sector público como del privado.”.

En virtud de ello, estimo que la Comisión de Salud carecía de la capacidad constitucional para consignar una disposición distinta, como es hacer imponible el bono.

El Senador señor Piñera nos hizo ver su posición en la Comisión en cuanto a que todo tipo de remuneraciones, tanto del sector público como del privado, debería ser imponible. Sin embargo, a mi juicio, el sistema de remuneraciones del sector público -siempre lo ha sido y seguramente continuará así- es diferente del sistema del sector privado.

El Honorable señor Errázuriz, así como el resto de los integrantes de la Comisión, estimamos que, por la naturaleza misma del proyecto -que consideramos puente mientras se tramita la normativa sobre reajuste general de remuneraciones para los médicos-, el beneficio es de índole excepcional. Por lo tanto, el Ejecutivo tuvo razón al establecer que el bono no sería imponible.

Llamo la atención de los señores Senadores hacia el hecho de que, de acuerdo con el sistema previsional vigente, las imposiciones no son de cargo del empleador, sino del empleado. Y los médicos han manifestado su inquietud en el sentido de que si el bono (que es de tipo transitorio, excepcional y se pagará por una vez), fuere imponible, recibirán menos dinero que el que les habría correspondido según el proyecto enviado por el Ejecutivo. O sea, en lugar de 500 y tantos mil pesos, percibirán alrededor de 20 por ciento menos. En otras palabras, el bono se reduciría en casi 120 mil pesos.

Señor Presidente, creo que este aspecto es importante y que, en definitiva, la Mesa deberá resolver si la Comisión de Salud tenía capacidad constitucional para modificar el artículo 4º y establecer la imposibilidad del bono; o bien, que es pertinente el criterio adoptado por la Comisión de Hacienda, en

orden a reponer la norma del Gobierno, por cuanto, no teniendo el Parlamento iniciativa para modificarla, corresponde mantener la no imponibilidad del bono.

En la Comisión repusimos el primitivo artículo 4º, por razones tanto constitucionales como de interés de los propios beneficiados, quienes, en caso de ser imponible el bono, verán reducido su monto en aproximadamente 20 por ciento.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, como se ha dicho, estamos en presencia de un bono con carácter de puente, en la medida en que se discute un nuevo sistema de remuneraciones para los profesionales funcionarios regidos por la ley N° 15.076 que trabajan en jornadas diurnas. Ello, porque tiempo atrás se otorgó un mejoramiento de rentas a los profesionales funcionarios regidos por la misma ley pero que trabajan en horarios nocturnos, en guardias nocturnas y en días festivos. Para el personal de trabajo diurno se elaboró un nuevo sistema remuneratorio, cuyo proyecto se encuentra actualmente en la Cámara de Diputados. Entiendo que en noviembre recién pasado se envió una iniciativa rectificatoria del mismo, sobre la base de las distintas negociaciones y conversaciones habidas sobre la materia.

En consecuencia, el presente bono se ha de otorgar por una sola vez y se pagará en dos cuotas: la primera 30 días después de publicada la ley, y la segunda en marzo, mientras se estudia la normativa mencionada. En esa perspectiva, tanto la Comisión de Salud como la de Hacienda aprobaron por unanimidad la idea de legislar.

Sin embargo, deseo formular algunos comentarios respecto de la calidad de imponible o no imponible que tendrá el bono. El artículo 4º del proyecto contenido en el mensaje y aprobado por la Cámara de Diputados, establece explícitamente que el bono no será imponible ni servirá como base para el cálculo de ningún otro beneficio.

En cuanto a que el bono no sirva de base para el cálculo de ningún otro beneficio, en ambas Comisiones también hubo unanimidad en considerar que, por el hecho de otorgarse por una sola vez, él no podría entrar a generar incrementos internos.

En cambio, la decisión de darle carácter no imponible -a la cual se refirió el señor Senador Presidente de la Comisión de Hacienda, que me precedió en el uso de la palabra-, sí ha sido discutida y cuestionada.

Respecto de la calidad de no imponible de un mejoramiento de remuneraciones del sector público, se pueden hacer dos tipos de observaciones. Una de constitucionalidad y la otra de conveniencia. Con relación a la primera, el titular de la Comisión de Hacienda manifestó que allí se había considerado que el Parlamento carece de facultades para modificar lo propuesto por el Ejecutivo; vale decir, que si éste plantea un beneficio económico con carácter de no imponible, el Congreso no está facultado para suprimir tal excepción y transformarlo en imponible.

Disiento de lo expuesto por el Senador señor Andrés Zaldívar. Lo que el Parlamento no podría hacer sería lo inverso: que, fijado un beneficio remuneratorio con carácter de imponible, estableciera que no es imponible. Lo digo, señor Presidente, porque en materia de seguridad social la legislación relativa tanto al régimen de pensiones, cuanto al sistema de salud, establece la absoluta imponibilidad de todas las rentas. Y, siendo así, la norma que exceptúa al bono de la regla general estableciendo su no imponibilidad, puede ser aprobada o rechazada por el Congreso Nacional. Es lo ocurrido en este caso. Y para eso el Parlamento no requiere de competencia especial en cuanto a iniciativa, porque la ley en vigor establece que "todo es imponible". Luego, cuando se lleva la remuneración a la regla general establecida por la legislación común, no se precisa de una iniciativa específica.

Para tal efecto, desde el punto de vista de la constitucionalidad, no se requiere de iniciativa extraordinaria del Parlamento para introducir esa enmienda y, por lo tanto, la supresión de la no imponibilidad del bono hecha por la Comisión de Salud está perfectamente ajustada a la Constitución.

En seguida me referiré al problema de conveniencia involucrado en esta excepción de imponibilidad.

A mi juicio, es altamente inconveniente establecer en las leyes que ciertos beneficios no serán imponibles. Todos fuimos testigos de la destrucción del antiguo sistema de pensiones. Las causas de que él terminara en situación de quiebra fueron numerosísimas. Entre ellas cabe mencionar las múltiples modificaciones de que fue objeto y las innumerables excepciones que se hicieron a las normas respectivas. Otra fue el régimen privilegiado de un grupo del sector público, cuyas pensiones no se calculaban como todas las demás. Asimismo, algunas personas percibían remuneraciones sólo en parte afectas a cotización.

Se ha argumentado que la Administración Pública tiene sistemas especiales. Considero que no es así. El principio de igualdad ante la ley impide la existencia de aquéllos. Lo que ocurre es que, por motivos de ahorro de los recursos públicos -en mi opinión, una economía mal entendida-, se conceden beneficios remuneratorios y se establece que éstos no tienen carácter de imposables.

Es bueno recordar que incluso la ley N° 16.617 (sobre remuneraciones del sector público) preceptuó que parte del sueldo base no era imponible. Entonces se llegó a una distorsión absoluta del sistema; y veo que, lenta e imperceptiblemente, estamos volviendo a él otorgando bonos no imposables.

No es conveniente hacer estas diferencias, porque los sistemas se empobrecen al tratar de conceder beneficios no imposables sobre la base de una situación de realidad en las remuneraciones, en circunstancias de que ella no existe para el sistema de pensiones.

Por eso, la mayoría de la Comisión de Salud aprobó suprimir la declaración de no imponibilidad contemplada en el proyecto para el bono. Estimo que ésa es la tesis correcta y debería aceptarse.

En todo caso, hago presente que la norma propuesta por la Comisión de Hacienda y antes en el mensaje deberá aprobarse con quórum especial, por tratarse de una excepción al sistema ordinario de la seguridad social vigente hoy en Chile, según el cual todas las personas son iguales ante la ley y la totalidad de lo que perciben debe ser imponible.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, es muy interesante el tema planteado por la Senadora señora Feliú; pero no quisiera abrir debate sobre él, porque, a mi manera de ver, siendo éste un beneficio absolutamente excepcional, que se otorga por una sola vez, no es razonable exigir que sea imponible. Esto, incluso, enredaría las cosas.

La seguridad social siempre funciona con cargo a la previsión; a lo que se prevé de largo plazo; a aportes que van enterándose y que, en definitiva, van financiando determinados beneficios.

Sin embargo, no es razonable exigir la imponibilidad de un bono otorgado por única vez. A mi juicio, es acertada la opción del Ejecutivo en cuanto a que él sea percibido íntegramente por el beneficiario sin obligar a que sea imponible; ni tampoco agregarlo a beneficios futuros.

Por eso, apoyo el criterio del Ejecutivo y concuerdo con el de la Comisión de Hacienda.

Además, si el bono se entiende imponible, pero sin que tenga efecto para algún cálculo, quedaría rara la disposición. Lo imponible necesariamente influye en el cálculo de los beneficios de seguridad social.

Por consiguiente, resulta más clara la norma estableciendo que no es imponible y que no tiene efecto para ningún cálculo de seguridad social.

Por eso, comparto la tesis de la Comisión de Hacienda.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, aquí hay varias cuestiones sustantivas.

La primera es que éste es un buen proyecto; por lo tanto, debemos saludar el esfuerzo del Gobierno, particularmente del señor Ministro de Salud, por lograr un entendimiento tanto con el Parlamento como con los gremios, respecto de una iniciativa que está orientada a dar al sector público de salud el tratamiento que su personal requiere para seguir cumpliendo su delicada función. Me interesa destacar ese empeño.

Me produce especial satisfacción discutir proyectos de esta naturaleza, donde los beneficios por otorgar no pongan en entredicho algo que para mí es esencial: la carrera funcionaria.

Este tipo de bonos y las conversaciones que el Ministerio viene desarrollando con los distintos gremios de la salud fortalecen el servicio público; más aún, si no se coloca al trabajador de la salud la condición de que para recibir un incremento tiene que abandonar, por ejemplo, los derechos consagrados en el Estatuto Administrativo. Así se vio en la especial situación de las enfermeras matronas que se desempeñaban también en servicios de urgencia.

Por lo tanto, mi primera afirmación es para señalar que éste es un buen proyecto; se encuentra bien orientado. Insto al señor Ministro de Salud a continuar en la búsqueda de acuerdos con los gremios respectivos -pues son sustantivos para cualquier proceso- y naturalmente con el Congreso.

Una segunda cuestión, señor Presidente: como muchas en Derecho, esta norma puede ser objeto de controversia. ¿Tiene iniciativa la Comisión de Salud para establecer la imponibilidad de este bono? Ésa es la materia en debate.

Está claro que el Jefe de Estado tiene funciones exclusivas, según disponen las normas constitucionales: "Fijar, modificar, conceder o aumentar remuneraciones, jubilaciones, pensiones, montepíos, rentas y cualquier otra clase

de emolumentos, préstamos o beneficio al personal en servicio”; así como en el ámbito pertinente modificar las normas sobre seguridad social.

En el informe de la Comisión de Salud, no cabe duda de que éste se considera un tema de seguridad social. Ésa es la primera idea. La segunda es la perspectiva que ofrecen los miembros de aquélla. ¿Por qué se propuso que el bono sea imponible? ¿Está aumentando el gasto del Estado? ¡No! Entonces, al respecto, únicamente queda la duda sobre el tema de la inconstitucionalidad.

¿Dónde está la preocupación que, a mi juicio, representa esta indicación? En que grava al trabajador funcionario. Por tanto, en ese ámbito, uno podría refugiarse en la frase “hay competencia”. Sin embargo, el análisis más a fondo y exegético de cada una de las normas pertinentes indica que se está modificando el régimen de remuneraciones sugerido. Porque una propuesta del Ejecutivo es que tal remuneración va a tener una componente no imponible. Y cuando se introduce el cambio -de buena fe- por la mayoría de los miembros de la Comisión de Salud, se entra evidentemente a modificar la proposición del Ejecutivo. De allí entonces que se abre cauce a la legítima inquietud expresada por el Honorable señor Andrés Zaldívar respecto a la falta de iniciativa que en esta materia tenemos los parlamentarios.

En todo caso, quiero acentuar ante mis colegas un punto que ya abordó el Senador señor Thayer. He compartido el concepto -al igual que la abrumadora mayoría del Senado- de que es fundamental que los incrementos de remuneraciones sean imponibles, para no cometer los errores que el mismo Congreso ha ido reparando en los Gobiernos democráticos: que los trabajadores del sector público se fueran quedando con un sueldo base y con diversas asignaciones o bonificaciones no imponibles, que afectaron, finalmente, las jubilaciones del mismo. Tal situación se ha ido subsanando de manera creciente en los últimos ocho años.

Por lo tanto, la primera cuestión es que no debería otorgarse ningún incremento real de remuneraciones si él no tiene el componente de la imponibilidad.

Pero, como señaló el Senador señor Thayer -y así consta en los documentos-, éste no es un incremento de remuneraciones de carácter permanente. Se trata sólo de un bono que viene a compensar el distanciamiento producido desde que comenzó la discusión de otra iniciativa -desde 1995 hasta ahora-, donde

los gremios del sector más el Gobierno establecen un régimen permanente para el incremento de remuneraciones.

Por lo tanto, pido a mis Honorables colegas que presten atención, pues lo propuesto en el proyecto en debate no genera una modalidad de carácter permanente. Si fuera así, yo la rechazaría. No estoy de acuerdo con la existencia de remuneraciones no imponibles, porque al terminarse la vida activa y acercarse la edad de la jubilación, el mundo del trabajo se ve afectado.

Entonces, hago un llamado a mis colegas, a fin de que, ¡por favor!, perciban que no se trata de una remuneración de carácter imponible permanente, sino del otorgamiento de un bono para compensar una situación particular.

¿Cuál sería el efecto no deseado que los Honorables colegas de la Comisión de Salud provocan con la norma propuesta? Por ejemplo, cada uno de los trabajadores de la salud que se van a beneficiar con este bono de 500 mil y tantos pesos entregaría graciosamente a las ISAPRES donde se encuentran afiliados, 40 mil pesos, sin obtener como contrapartida el incremento de su plan de salud, porque éste ya se encuentra pactado.

El Senador señor Cantuarias argumenta que, en ese caso, se les generarían excedentes. Pido a mis colegas que examinen los nuevos contratos que las ISAPRES han hecho firmar a sus afiliados después que aprobamos en el Senado la creación de la cuenta de excedentes. Espero que los señores Senadores que permanezcan en esta Corporación, junto con el señor Ministro de Salud, puedan introducir pronto un cambio en tal materia, porque ha generado abusos. Hoy día aparece en los contratos la renuncia del afiliado al excedente, que es un requisito exigido para poder permanecer en la institución. Yo los he estudiado, e invito a los Honorables colegas a hacer lo propio.

Entonces, desde esa perspectiva, pido a Sus Señorías que no obliguen a los trabajadores a entregar 40 mil pesos a cada ISAPRE, sin una contraprestación.

Pero existe otro problema: sólo por el efecto de la cotización adicional en la AFP -cercana en promedio al 3 por ciento-, cada uno de esos trabajadores debería entregar 15 mil pesos.

Honorable colegas, presten atención: me estoy refiriendo a la cotización adicional, y no al 10 por ciento que irá al fondo de pensiones, que, por último, es del trabajador.



En consecuencia, tenemos 40 mil pesos de regalo a la ISAPRE, y 15 mil pesos, a la AFP.

Me parece que la loable intención de los Honorables colegas -la cual yo comparto- de que las remuneraciones permanentes del sector público deben ser imponibles, no se compadece con las características del bono que se halla en discusión ni tampoco con las buenas intenciones que subyacen en la propuesta de la Comisión de Salud.

En atención a lo anterior, hago un llamado a Sus Señorías a que ratifiquemos -si así lo desean- con mi voto el criterio de que las remuneraciones de carácter permanente en Chile deben ser imponibles. Sin embargo, en cuanto al bono en discusión, por los efectos negativos que provoca para los trabajadores a los cuales se quiere beneficiar y porque produciría un enriquecimiento sin causa a entidades que no van a entregar una contraprestación, insto en forma muy humilde, pero enfáticamente, a rechazar lo que, de muy buena fe, ha planteado la Comisión de Salud y a mantener los términos originales del proyecto.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, voy a aprovechar la presencia del señor Ministro de Salud y esta ocasión, que será la última oportunidad que tendré de intervenir en la Sala frente a él, para hablar un poco sobre el tema de la salud a que se refiere el proyecto que nos ocupa, dado que éste incide necesariamente en lo que ocurre a nivel de salud.

Tal vez, los que durante muchos años fuimos Senadores y, de una u otra manera, nos tocó la suerte o tuvimos la intención de visitar los hospitales, pudimos apreciar que uno de los grandes problemas actuales de la salud es la diferencia existente entre un centro hospitalario y otro.

No es posible aplicar las mismas normas a todos los centros hospitalarios. Ello es tan claro que voy a poner un ejemplo. En el hospital de Curacaví todavía hay instrumental que jamás se ha utilizado, pese a contar con un quirófano excelente. ¿Por qué? Porque ningún médico desea ir a servir de cirujano a dicho centro hospitalario. Y no tiene interés en hacerlo, por cuanto debe perder una hora de viaje en automóvil y pagar peaje. Además, como se halla adscrito a la escala de sueldos existente en el sistema general, la remuneración que percibiría en el citado hospital sería exactamente igual a la que obtendría trabajando en Santiago. En Melipilla ocurre lo mismo: hay tres quirófanos, y en uno de ellos, en

algunas ocasiones, se opera una o dos veces a la semana, por lo cual los pacientes de dicha ciudad vienen a engrosar las colas de los hospitales en Santiago.

Ésa es una verdad. Hemos visto hospitales -puedo dar nombres-, como el San Juan de Dios, donde hay una habitación en cuyo interior existe, desde hace veinte años, un equipo de rayos que se echó a perder por la humedad debido a una gotera de agua, y ahí permanece ese mamotreto inutilizado, y hay una pieza desocupada.

Asimismo, en otros hospitales pude apreciar que por la falta de un elemento -el cual debía solicitarse al Ministerio para luego seguir todo el trámite burocrático que ello significaba- hubo tres profesionales radiólogos que durante 60 días no pudieron ocupar el aparato de rayos y, por ende, no podían trabajar, porque la Dirección del hospital no contaba con los recursos ni las facultades para tomar las medidas pertinentes de inmediato. Y, en otras partes, he visto equipos de rayos que se pueden usar, pero no hay profesionales, dado que éstos carecen de interés en ir a ejercer a tales lugares.

No hablemos de los equipos que los propios médicos, a veces, han debido comprar para los hospitales, como ocurrió, por ejemplo, en el de Buin. En éste no había técnicos ni profesionales especializados para realizar ecografías y ellos se autoconvirtieron en técnicos en ecografía, con todo lo que significa autoeducarse en medicina.

Por lo tanto, cuando nos referimos al problema de la salud, debemos partir por algo muy serio: reconocer que cada centro hospitalario tiene características y condiciones distintas y, por ende, debe tenderse a una descentralización. Hay que permitir que esos centros adquieran una administración propia y que puedan decidir, en definitiva, lo que necesitan y lo que no necesitan. Nadie podrá negarme en la Sala -y voy a dar nombres- de que las plantas con que cuentan algunos hospitales para ciertos especialistas se ocupan con otros especialistas, dada la carencia de ellos para esas plantas. Uno de los ejemplos más claros al respecto es el de los oftalmólogos. En otros casos, cuando no tienen la planta requerida, ocupan otros especialistas, con un subterfugio de tipo administrativo

A mi juicio, de una vez por todas, debemos entender que los establecimientos de salud precisan tener su propia realidad, su propia administración y contar con la supervisión y control del Estado. Pero, sin duda alguna, lo referente a su manejo y administración, a lo que realmente requieren, a

los sueldos que pagan, debe ser establecido por ellos mismos. No logramos nada con gastar muchos millones de pesos en equipamiento, a fin de convertir esos hospitales en establecimientos de atención terciaria, si no contamos con los especialistas para ello.

Me gustaría, por ejemplo, escuchar al respecto la opinión del señor Senador que me precedió en el uso de la palabra o del Honorable señor Cooper, que representan a la Cuarta Región, donde hay tres hospitales y, prácticamente, ninguno presta una verdadera atención terciaria; son todas secundarias. La gente debe acudir a los establecimientos hospitalarios de Santiago para tener una real atención terciaria.

Me parece que éste es un elemento importante, porque no podemos olvidar que el médico más el equipamiento son los que permiten dar la atención de salud. Equipamiento sin médico, no sirve, y médico sin equipamiento, sirve, pero no en el ciento por ciento de lo que debería servir. Lo que sí constituye un gasto y no una inversión, es el equipamiento de hospitales cuando se carece de técnicos que los atiendan.

En ese sentido, señor Ministro, a mi juicio, resulta muy claro que debemos distinguir, de una vez por todas, la diferencia que existe entre una atención primaria, una secundaria y una terciaria. Cuando el señor Secretario de Estado era Intendente -recuerdo haber estado con él en una inauguración- vio lo que se hizo, por ejemplo, con un consultorio en Renca. Los consultorios se convirtieron en atención secundaria y solucionaron muchísimos problemas, porque numerosas atenciones de especialistas no requieren el equipamiento de un hospital y, por lo tanto, pueden darse en los consultorios. Es más, si se contara con un laboratorio central, que recibiera todos los exámenes que solicitan los consultorios periféricos, habría una economía de tiempo y de horas de trabajo extraordinaria para la gente. No es lo mismo pedir un examen de sangre a una persona y dar una orden para que concurra al hospital -debe tenerse en cuenta el gasto en locomoción y el tiempo que demora la atención- que sacar las muestras de sangre en el consultorio y que haya un sistema que los recolecte para su posterior análisis, como se hizo, precisamente, en algunos sectores de Santiago. Me parece que éste es uno de los temas que realmente hay que estudiar, porque, si bien es cierto que la salud municipalizada ha tenido éxito en muchos aspectos, no lo es menos que no puede diferenciarse en determinados asuntos respecto de la otra salud. La salud es una sola, y el sistema municipalizado de consultorio no puede estar totalmente

alejado o separado de los otros sistemas centrales donde se halla precisamente la atención terciaria.

Asimismo, señor Ministro, deseo señalar algo muy importante, que no se ha solucionado y que vemos permanentemente todos los años, esto es, el problema médico de los consultorios. No hay médicos que quieran ir a consultorios periféricos. Me consta que, al menos en Santiago, -si no fuera cierto, podría rectificarme el señor Secretario de Estado-, en muchos consultorios están operando, prácticamente, sólo médicos extranjeros. ¿Por qué? Porque el facultativo que va a consultorio pierde el contacto con el hospital, que es el lugar donde se desarrolla permanentemente. No existe plan alguno -las municipalidades no pueden hacerlo- de convenio con las universidades o con los hospitales, a fin de impartir cursos de perfeccionamiento a los médicos de consultorios. Estos facultativos carecen de perspectiva, de aliciente, en su carrera profesional, lo cual hace que los consultorios reciban médicos recién titulados -después emigran- que no pueden proporcionar realmente la atención que corresponde.

Ésos son hechos reales que he constatado personalmente en mis visitas a la región poniente de Santiago.

En cuanto al proyecto que nos ocupa, señor Ministro, la bonificación me parece lógica y adecuada. Creo que el argumento dado acá sobre inconstitucionalidad -como muy bien lo demostró el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra- no tiene razón de ser. Lo aprobado por la Comisión de Salud es, indiscutiblemente, constitucional. Sin embargo, sí uno debe tener presente las otras consideraciones que formuló el Honorable señor Hormazábal. Porque no hay que olvidarse que estamos hablando de un mejoramiento de remuneraciones al personal de salud, y si, efectivamente, el hecho de hacerlas imponibles no les genera ningún efecto económico favorable, sino perjudicial, obviamente no habría razón alguna para insistir en ello.

Por eso, distingo dos cosas muy diferentes: una, el aspecto de constitucionalidad, que, tal como lo señalaron los Senadores señora Feliú y señor Hormazábal, no existe; y otra es el problema de lo conveniente para el personal, lo que constituye, tal como lo ha demostrado el Honorable señor Hormazábal, una materia preocupante y digna de estudio.

De todas maneras, aunque no estaremos en este Hemiciclo cuando se presente otra iniciativa de salud, sería interesante que el señor Ministro tomara nota de que nuestra opinión apunta a que no deben concederse aumentos de

remuneraciones que no sean imponibles. Los bonos son parches y no deben existir. Éste es un país de parches; siempre damos esa solución y, muy pocas veces, la definitiva. Y la solución definitiva consiste en dar al personal de salud los incrementos correspondientes con la flexibilidad necesaria, a fin de que se pueda pagar más en aquellas comunas donde realmente se requieren médicos y no existen, porque la remuneración que perciben estos profesionales es exactamente igual a la de los que laboran en las grandes ciudades.

Por ello, en ese sentido, votaré favorablemente el proyecto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señor Ministro, usted pidió la palabra y tiene preferencia reglamentaria para intervenir. Si gusta, puede hacer uso de ella.

El señor FIGUEROA (Ministro de Salud).- Preferiría hacerlo después de escuchar a algunos señores Senadores.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Muy bien.

Deseo informar que el próximo Senador inscrito para intervenir es quien habla, pero debido a mi cambio de funciones, le ofrezco la palabra al Senador señor Díaz.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, hace mucho tiempo -a raíz de la discusión sobre temas de salud- se manifestó que el Senado realizaría una sesión especial para analizarlo, pues se trata de un problema que permanentemente nos está golpeando (es la última vez que el Honorable señor Otero, quien acaba de intervenir, y el Senador que habla, estamos en este Hemiciclo) y dicha sesión ya no se efectuó, por lo que no vamos a tener oportunidad de participar en ella, lo cual lamento profundamente. Quiero mencionar ese hecho.

En primer lugar, deseo dejar constancia -y no digo que no me enteré, pero hubo otros asuntos que primaron en cuanto a su interés y sobre los cuales se realizaron sesiones especiales- de que el tema de la salud no fue tratado en una sesión exclusivamente dedicada a ello, como se había propuesto. Todos los Senadores recuerdan que el compromiso, desde tiempos anteriores a que asumiera su cargo el actual Ministro, apuntaba a efectuar una sesión especial.

Segundo. La salud constituye un problema que, en la mayoría de los países, aún no se ha resuelto, y menos en Chile.

En tercer término, me agrada escuchar al Senador señor Otero cuando expresa que existe un divorcio entre las municipalidades que brindan la atención de salud y los hospitales. Me parece que así lo escuché y eso realmente

existe. Y fue una decisión del Gobierno militar municipalizar la salud, lo que personalmente no me gusta.

Pienso que de esa manera el sistema no funciona, porque -y aquí vamos al asunto principal- mientras en Las Condes, por ejemplo, se pueden otorgar recursos extraordinarios y pagar bonos especiales para los funcionarios del sector salud (porque pueden hacerlo), en Lolol o en San Juan de la Costa, comuna de la Región que representa el Senador señor Larre, no hay ninguna municipalidad que esté en condiciones de entregar bonos especiales y, ni siquiera, de estimular económicamente al personal.

Entonces, nos hallamos frente a un problema que se torna cada vez más exasperante: las comunas de Providencia, Las Condes y Lo Barnechea pueden contar con todos los médicos que quieran, porque poseen hospitales, consultorios, clínicas y una clientela privada con muchos recursos, mientras en San Juan de la Costa, Lolol y Coínco sus habitantes seguirán sometidos permanentemente al mismo problema.

Algo se trató de hacer. Recuerdo -el señor Ministro me puede corregir si me equivoco- que ahora se entrega asignación de zona y algunos estímulos para la gente que labora en difíciles condiciones geográficas, de acceso y de atención de salud. Es decir, algo se ha mejorado, pero -a mi juicio- no es suficiente.

Los Senadores que representamos a Regiones nos damos cuenta de un sistema perverso: la Municipalidad de Litueche está esperando y viendo cómo se surge el médico que está en Lolol. Entonces, se genera una verdadera competencia y ninguno de los médicos que presta servicios en comunas modestas, pobres o rurales, realiza programas de trabajo, porque siempre están atentos a considerar quién es el mejor postor y cuál será su próximo destino. Y, obviamente, todos tienden a emigrar a las capitales de provincias, de regiones o a Santiago.

Personalmente, el sistema no me convence.

Junto con los Senadores señores Larre, Ruiz-Esquide y Cantuarias, cuando asumimos como Senadores y miembros de la Comisión de Salud, lo primero que hicimos fue visitar algunos hospitales -estoy hablando de 1990- y nos dimos cuenta de las condiciones en que se encontraban estos establecimientos en nuestro país. Es cierto que en la actualidad algo han mejorado, pero, indiscutiblemente, todavía resulta insuficiente.

Quienes estamos muy cerca del tema de la salud, por equis razones, nos damos cuenta de las enormes deficiencias que existen en Chile respecto a la materia. Reconozco el esfuerzo realizado por el actual Ministro de la cartera y, también, por los anteriores, pero seguimos ostentando un déficit increíble, en donde la gente sin recursos, prácticamente, se muere. Y eso es cierto, porque una operación o cualquier tratamiento cuesta una cantidad de dinero que no está al alcance de la mayoría de las personas. ¡Para qué mencionar el caso de las clínicas privadas!

Y la buena propuesta que FONASA ha pensado en implementar a futuro -y estoy entrando en otro asunto-, en el sentido de comprar servicios, resuelve el problema. Sin embargo, me gustaría mucho más que el Hospital Regional de Rancagua, en vez de comprar servicios a la FUSAT, tuviera la capacidad económica, material, médica o quirúrgica para resolver sus propios problemas. En otras palabras, prefiero que esa misma plata se invierta en los hospitales públicos y no en comprar servicios a los hospitales privados. A mi juicio, ésta es la solución, porque sería peor decir que no hay atención. No obstante, el ideal es que los hospitales públicos pudieran competir derechamente con las clínicas privadas.

Habría que disponer de horas para referirse al tema de la salud, y lamento profundamente el hecho de que en el período en que algunos Senadores hemos sido parte de la Corporación no se lo haya abordado, pues, a mi juicio, merece un tratamiento especial.

Sin ser los Ministros de Salud culpables del estado en que la salud se encuentra hoy en nuestro país, porque es una situación que se arrastra desde hace muchos años, desgraciadamente en las calificaciones y en la percepción que tiene la opinión pública, uno de los sectores que permanentemente aparece más maltratado es el de la salud. En mi opinión, ello es injusto, pero la opinión pública lo dice: la salud es mala.

Más allá de los esfuerzos hechos por el doctor Jiménez de la Jara, por don Carlos Massad o por el actual Ministro del ramo, que resultan increíbles, y de los muchos aportes médicos realizados, algunos Senadores aquí presentes se han permitido sostener que en salud se ha hecho una inversión perversa. Pienso que jamás una inversión en salud será perversa y, por el contrario, siempre se justificará. Pero he escuchado decir en la Sala que las grandes inversiones que se están haciendo en el sector de la salud no se justifican.

Me alegra profundamente que algunos señores Senadores de Oposición se encuentren en una postura marginalmente crítica frente al sistema municipalizado de salud, del cual no somos el padre, pues dicha paternidad pertenece al régimen militar. Personalmente, no me gusta el sistema, porque resulta ser cierto lo dicho por el Senador señor Otero cuando alude al absoluto divorcio que muchas veces se produce y al gasto totalmente innecesario.

Permanentemente, se genera la discusión acerca de quién tiene la culpa. Y la culpa nunca la tendrán los alcaldes, pues siempre se la echan al Gobierno y al Ministro de Salud, aunque la gestión municipal no sea la adecuada. Siempre los platos rotos los pagarán el Ministro y el Gobierno, lo cual resulta lamentable, porque no es justo.

Votaré favorablemente la iniciativa, señalando que no soy de la idea de dar plata a la gente -es bueno hacerlo- cuando goza de buenas condiciones de salud, porque no me gusta fabricar viejos pobres ni tampoco que el beneficio no sea imponible.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, la Mesa los insta para que en sus intervenciones se remitan al contenido de las disposiciones del proyecto. Todos tenemos mucho que decir en materia de salud. Sin embargo, hoy día nos ocupa un proyecto bastante sencillo, respecto del cual bien podríamos emitir nuestras opiniones y adoptar una decisión ateniéndonos sólo a su objetivo.

Por ello, me permito instar a la Sala a radicar el debate exclusivamente en los asuntos de que trata la iniciativa.

Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, sin duda, la modificación propuesta por la Comisión de Salud es poco popular. Vivimos un período del año en que hay que financiar vacaciones, pagar impuestos, costear la entrada de los niños al colegio, etcétera, y, de aprobarse la enmienda, los beneficiados con el bono especial recibirán 10 por ciento menos de lo presupuestado.

Debo recordar que año a año, al tratar iniciativas sobre jubilaciones, aguinaldos, etcétera, siempre formulamos observaciones serias respecto de la gran diferencia entre el tratamiento que se da a los trabajadores activos y el otorgado a los pasivos, y cada vez se nos hace notar que los fondos son insuficientes para entregar mejores prestaciones y que la cantidad de jubilados es enorme.



Por tanto, aquí existe una doble posición respecto de una misma persona: cuando se le da más plata en el corto tiempo y, en unos años más, al otorgársele una mala pensión.

Por eso, estimo que el bono que se concede por el proyecto en debate corresponde casi a una remuneración. Eso se ha dicho aquí. Creo que incluso lo expresó el mismo señor Ministro cuando habló de "puente". Y está implícito en el propio mensaje al manifestar el Presidente de la República que éste es un primer paso. Es decir, no se trata de una bonificación, sino de un beneficio que forma parte de un todo destinado a satisfacer una necesidad de mayores medios económicos.

Por tales consideraciones, me parece que el criterio de la Comisión de Salud es el correcto. No resulta popular ahora; pero en los años venideros, cuando los beneficiarios jubilen y necesiten disponer de pensiones mayores, apreciarán las consecuencias de que el bono no sea imponible.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, durante la discusión se ha abierto un debate paralelo, del cual es conveniente dejar claramente definidos algunos puntos de vista.

Respecto de las intervenciones de los Honorables señores Otero y Díaz, debo expresar que los Senadores de Renovación Nacional siempre hemos defendido el proceso de municipalización de la atención primaria de salud.

A muchos señores Senadores (es el caso de los Honorables señores Díaz y Ruiz-Esquide) les consta cómo en numerosas comunas se han superado los niveles de atención primaria que podía financiar el Sistema Nacional de Servicios de Salud.

Sobre el particular, quiero plantear que, después de asignarse los recursos por comuna, actualmente se asignan atendiendo al número de habitantes. Es el sistema de financiamiento per cápita.

Empero, el aporte fiscal a los servicios municipalizados de atención primaria de salud es muy a menudo ínfimo en relación al presupuesto de atención primaria de salud comunal. Esto, por cuanto muchos municipios, en algunos casos -como en la Región que represento-, trasladan cientos de millones de pesos al año desde su presupuesto al presupuesto de salud municipal con el fin de mejorar el servicio.

Citaré sólo dos casos -los conozco muy directamente- en que existe óptima atención en salud primaria: los de las comunas de Osorno y de La Unión. Y eso demuestra que los recursos que aporta el Estado a dicha área son insuficientes cuando muy a menudo se hace necesaria la concurrencia de grandes caudales municipales para mejorar dicha atención.

Por eso, debo precisar que nuestra bancada es partidaria de la atención de salud primaria municipalizada; que reconocemos el aporte per cápita proveniente del Estado, pero lo estimamos insuficiente; que consideramos altamente conveniente el aporte de los municipios a la salud, y que estimamos indispensable, no sólo mejorar aquella atención a lo largo de todo el país, sino, además, relacionarla con la que otorga el Sistema Nacional de Servicios de Salud.

Opino que, en ese aspecto, existe la obligación de mejorar aquel vínculo, de manera que la población sienta confianza en el sistema de atención municipalizado o público. Porque siempre hemos sostenido que en el país deben existir las dos modalidades. Quien quiera y pueda hacerlo, que recurra al sector privado. Pero que todos los chilenos tengan oportunidad de obtener al menos una atención de salud adecuada mínima, acorde con nuestro nivel de desarrollo; y allí debe concurrir el Estado.

Señor Presidente, en el plano de los recuerdos, y cuando algunos seguramente hablamos por última vez en esta Sala, quiero traer a la memoria de los señores Senadores que van a permanecer en sus funciones un proyecto que discutimos hace años en la Comisión de Educación y en el que nos referíamos a las becas de perfeccionamiento.

Cuando aquí se reconoce la necesidad de que en regiones, y especialmente en las localidades más aisladas, haya adecuada atención en salud (también en educación y en otros rubros que demanda la vida moderna), estimo oportuno hacer presente que algunos Senadores planteamos que los profesionales becarios, sobre la base de la condonación de parte de la respectiva deuda, tuvieran la posibilidad de devolver al país la ayuda recibida prestando servicios en los lugares más alejados de la Capital.

Pienso que en esa forma se podría dar satisfacción a muchos pobladores que hoy, a menudo y con razón, se sienten desamparados a pesar del gasto público destinado a salud y educación. Y creo que, también, ésa sería una fórmula conveniente a los efectos de canalizar la ayuda a los jóvenes profesionales, para lograr que tengan más confianza en el futuro.

Señor Presidente, hoy es la oportunidad para aprobar este proyecto. En las Comisiones de Salud y de Hacienda hemos reconocido el mejoramiento de remuneraciones a personal afecto a la ley N° 15.076. Empero, hemos discrepado del criterio de que el bono en cuestión no sea imponible.

Los Senadores de Renovación Nacional siempre nos hemos opuesto a las iniciativas que otorgan beneficios remuneracionales y que no son imponibles ni tributables, por cuanto sostenemos que todo mejoramiento de esa índole debe serlo.

No obstante, señor Ministro, sin nuestros votos no podría aprobarse hoy la iniciativa en discusión.

Por ende, tal como lo hizo constar el Honorable señor Otero, nosotros veríamos con mucho agrado que cualquier proyecto futuro sobre mejoramiento de rentas del personal de cualquier Ministerio o institución estatal viniera propuesto siempre sobre la base de beneficios imponibles y tributables, con el fin de establecer un sistema equitativo, como el que públicamente dice propugnar el Gobierno para los chilenos, sin excepción. A mi juicio, ser equitativo con todos los trabajadores públicos implica hacerles imponible cualquier mejoramiento que experimenten en sus remuneraciones.

En esa virtud, vamos a concurrir con nuestros votos favorables a la solución del problema expuesto, pues de otro modo el precepto pertinente sería rechazado.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, con el propósito de aprobar cuanto antes el proyecto, sólo haré algunas reflexiones para explicar por qué en la Comisión de Salud voté en contra de la norma en comento. Como Senador informante, di cuenta de los acuerdos de ese organismo; pero, en realidad, tuve una posición distinta sobre ese particular.

Lo primero que deseo señalar, sobre todo para los efectos de la historia de la ley, es que esta iniciativa forma parte de lo que queremos realizar en el área de la salud pública: modernizar, mejorar la gestión, mantener la capacidad de respuesta a las necesidades del país, pero fortaleciendo el concepto de salud pública, que, de acuerdo con todas las opiniones -no las voy a repetir; el Senado conoce mi posición-, es el único que permite resolver los problemas de los más

pobres y de la inmensa mayoría de la gente, en un rol que nadie discute en los foros internacionales.

En el sector público, se aproxima un período en que deberemos hacer, a lo menos, tres cosas. Lo primero -en ello se encuentra empeñado el Gobierno; y estoy cierto de que vamos a continuar en la misma dirección-, lograr que el sistema público de salud en su conjunto, considerado tanto el estatal como el municipal, se halle en condiciones de enfrentar la mayor demanda de los usuarios, concebida cada vez más como un derecho para las personas. Lo segundo, ser capaces de dar respuesta al cambio epidemiológico de Chile. Y lo tercero, estar en condiciones de otorgar una atención personalizada y eficiente, lo que, indiscutiblemente, requiere mayores recursos.

En nuestro país, el gasto en salud pública representa un porcentaje aún inferior al de otras naciones del mismo nivel de desarrollo. Y no sólo el sector público: la salud chilena en su conjunto muestra, según las informaciones de que disponemos, una tasa de inversión menor que la necesaria.

En segundo lugar, con relación a esta iniciativa, es del caso destacar que el bono establecido por ella es, como ya lo indicaron el Honorable señor Hormazábal y otros señores Senadores, fruto de un acuerdo en un sector que ha sido de difícil discusión durante estos 8 años de democracia, como también lo fue durante el Régimen anterior.

En salud, no existen posibilidades de brindar una adecuada atención sin el compromiso real del personal que labora en el área. La técnica y los individuos son indispensables en los servicios públicos, pero ello se hace especialmente notorio en el de la salud, más que en cualquier otro.

Por tanto, es relevante destacar el acuerdo logrado con los colegios profesionales que agrupan a los funcionarios regidos por la ley N° 15.076. Y esta iniciativa se vincula con otra ya ingresada a la Cámara de Diputados, con las modificaciones al FONASA y con la supresión del subsidio de 2 por ciento a las ISAPRES. Ése es el valor de la aprobación del bono sugerido mediante el texto que ahora nos ocupa.

Señor Presidente, algunos señores Senadores consideran que en salud estamos más empeñados en lograr acuerdos con las instituciones gremiales que en despachar los proyectos de ley pertinentes. Convengo en que el lugar donde deben aprobarse las normas legales es el Parlamento. Pero, sin duda, una democracia, para ser realmente eficiente, no puede prescindir de los factores del

pacto social y del trabajo a nivel de las organizaciones sociales. Porque, para poder sacar adelante los cambios, los Gobiernos requieren, por una parte, apoyo político, y por otra, respaldo social.

En cuanto al proyecto mismo, debo anotar que el bono será recibido por 8 mil 790 funcionarios, la mayoría de los cuales desempeña cargos de 44 horas semanales (3 mil 260) y de 22 horas semanales (3 mil 990).

El único punto que ha generado discusión se refiere a la impondibilidad o no impondibilidad del beneficio...

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de la palabra, Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, ya que el Honorable señor Ruiz-Esquide se va a referir a esa materia -recién lo comentaba con el Senador señor Thayer-, me gustaría que explicara el alcance del artículo 4º aprobado por la Comisión de Salud, que dice: “El bono compensatorio que concede esta ley no será considerado como base de cálculo para ningún efecto legal”.

¿Qué pasa con la impondibilidad y con todos los cálculos que corresponden? ¿Cuál es el sentido de esa norma? Para mí, no tiene ninguno.

Por eso, pienso que debería acogerse la disposición evacuada por la Comisión de Hacienda.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, cuando di cuenta del informe de la Comisión de Salud, precisé que la eliminación de las expresiones “imponible ni” en el artículo 4º tenía por objeto, precisamente, hacer imponible el beneficio, y agregué que su condición de tributable o no tributable constituía un tema que no concernía a dicho organismo.

Reconozco que la norma incurre en cierta contradicción, pues, haciendo imponible el bono, al mismo tiempo señala que no será considerado como base de cálculo para ningún efecto legal. Tal como está -me opuse a ella en los términos aprobados por la Comisión de Salud, y por eso acojo el texto que plantea la de Hacienda-, implícitamente hace tributable el beneficio. Y la oración “no será considerado como base de cálculo para ningún efecto legal” sólo tiene como finalidad que el bono no sea tomado en cuenta para futuros reajustes en las remuneraciones de los trabajadores. Ello, en atención a que únicamente se lo concibe como un anticipo de los acuerdos materializados en el proyecto global que ya se encuentra en la Cámara de Diputados.

Para acotar mi posición personal frente al punto -es la razón de ser de esta intervención-, me acojo a lo ya señalado en esta Sala, en particular por los Honorables señores Thayer y Hormazábal.

En estricto rigor, la idea -a ella apunta la iniciativa general presentada en la otra rama del Parlamento- es generar una estructura de remuneraciones y de planta de tal naturaleza que nunca más haga necesario otorgar beneficios ocasionales. ¡Ése es el desiderátum! Pero, enfrentado a un bono de esa índole y que se concede por una sola vez, soy partidario, como lo he sido en todos los proyectos similares anteriores, de que no sea imponible, pues, si lo fuera, en definitiva se terminaría distorsionando la suma que se pretende entregar. De ello, además, he dejado constancia en diversas oportunidades.

No abundaré más en el tema, señor Presidente, porque ya se encuentra bastante claro. Naturalmente, voy a aprobar el proyecto, pero en los términos en que viene planteado por la Comisión de Hacienda, que interpretan mi pensamiento.

Sólo haré una última consideración respecto a lo señalado por el Honorable señor Larre y también por otros señores Senadores.

En vista de que ésta es una de las últimas sesiones que celebrará el Senado antes del receso, quiero manifestar que, en cuanto a lo planteado por el Honorable señor Larre, tengo la esperanza de que alguna vez el tema de la salud sea discutido más a fondo en esta Corporación. En varias oportunidades, hemos llegado a acuerdo para efectuar este debate. Sin embargo, nunca se realizó con serenidad y con tranquilidad. Pero espero que lo hagamos. En todo caso, habría preferido llevarlo a cabo en el período legislativo que termina para que participaran los actuales miembros de la Comisión de Salud y que no van a estar en el próximo tiempo. Se trata de hacer un análisis del modelo de salud chileno, de las distintas visiones y de las concordancias que querríamos alcanzar.

Finalmente -y perdóneme, señor Presidente, que me salga del debate mismo-, como Presidente de la Comisión de Salud y a propósito de que este proyecto es el último que nos ha correspondido informar antes del 11 de marzo próximo, quiero señalar mi complacencia por la forma en que ese organismo técnico ha trabajado y el esfuerzo desplegado por sus integrantes, tanto de Gobierno como de Oposición, quienes permanentemente han posibilitado el despacho de las iniciativas. Casi siempre llegamos a acuerdos unánimes, lo cual es una garantía de que el Senado, más allá de las diferencias partidarias y de ideas

que sustentemos sobre la salud misma, ha mantenido su eficiencia. Porque no confundamos los acuerdos y los consensos con la ausencia de claridad de nuestro pensamiento. La política, a veces, señor Presidente -excúseme que lo diga-, aparece desprestigiada más que por los acuerdos por esta suerte de falta de claridad, en donde se confunde la defensa de las ideas personales o partidarias con la escasez de tolerancia para con quienes discrepan.

Quiero agradecer públicamente a los señores Senadores que formaron parte de la Comisión de Salud por la forma en que han desarrollado su trabajo, que no sólo hizo posible una buena gestión de ésta, sino que además facilitó la labor de quien habla.

Como el Honorable señor Lavandero me hace presente que también debemos agradecer a la Comisión de Hacienda, debo reconocer que, en verdad, también ha realizado su labor con mucho ahínco y, a veces, hasta ha mejorado algunos proyectos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Salud).- Señor Presidente, tengo la convicción de que muchos de los temas que se han tocado aquí, para algunos en un primer momento, no tienen relación con el proyecto en debate. Por otro lado, he podido constatar la necesidad de realizar un debate profundo en cuanto a efectuar un cambio cualitativo y cuantitativo de nuestro sistema de salud, en lo que tanto el Gobierno como el Ministro que habla están absolutamente de acuerdo.

Más aún, hoy en una serie de conversaciones y diálogos el Senado y la Cámara de Diputados no están siendo parte. En mi opinión, sería altamente positivo para el país que el Congreso Nacional participara en esas discusiones. Justamente ellas se están llevando a cabo en planos directamente relacionados con aspectos que han surgido en este debate.

Sin embargo -reitero-, para algunos, no tienen nada que ver con el bono. Lejos está de ser cierta esa aseveración, toda vez que directa o indirectamente se trata de un puente que el Gobierno ha establecido en un acuerdo social con tres colegios profesionales, con la concurrencia de muchos técnicos y sociedades científicas que han avalado la tesis de reformar un cuerpo legal que tiene más de 40 años de vigencia, como es la ley N° 15.076, con el objeto de armonizarla con los tiempos que sobrevienen. De allí la necesidad de contar con un puente que nos permita pasar desde un sistema antiguo a otro que se adapte a un mundo nuevo y a los desafíos de salud pública que vive Chile.

¿Qué es el bono? Es un acuerdo económico que sirve de puente para pasar de un sistema a otro. No es otra cosa. Por lo tanto, significa prácticamente ratificar, por ejemplo, la ley N° 19.432 -aprobada, según entiendo, en 1995-, en la que se contempla un bono no imponible ni tributable, que constituye la primera parte de este puente -por así decirlo- y que permite pasar a un sistema de regulación y de relación contractual con un Estado más moderno.

Por otro lado, aquí se han tocado temas de gran relevancia -y comparto plenamente los juicios que se han emitido- que deseo abordar.

Primero, la integración funcional y operativa entre el sistema municipal y el secundario y terciario de administración estatal a través de los servicios de salud descentralizados que contempla la ley. Es un tema clave.

Segundo, la inequidad en la distribución de los recursos financieros y, particularmente, de los recursos humanos calificados en la red de servicios de salud: hospitales alejados de los grandes centros urbanos y que cuentan con equipos, pero que disponen de pocos profesionales para operarlos; establecimientos asistenciales de centros urbanos, con equipamiento y recursos humanos, pero que presentan una gran demanda insatisfecha; y consultorios de atención primaria, en donde hay mística, organización, conocimientos, sabiduría y experiencia en la prestación de servicios, que van más allá de lo tradicional en esta área y que tal vez podrían resolver los problemas que hoy solucionan los hospitales.

Por lo tanto, hay crecimiento en infraestructura y equipamiento en todos los hospitales del país que es bueno señalar hoy. Felizmente, se ha hecho esa inversión que no ha sido perversa, sino virtuosa, porque le ha entregado herramientas y oportunidades a gente que antes no las tenía.

Todos estos temas que han surgido aquí están íntimamente relacionados con el cuerpo legal al que deseamos llegar y respecto del cual hemos alcanzado un acuerdo social con los colegios profesionales de la ley N° 15.076. Se propone un sistema de remuneraciones distinto del de la Administración Pública en su conjunto, al incorporar una estructura de remuneraciones permanente y otra transitoria. Esta última, a su vez, abarca dos variables fundamentales: la asignación por desempeño, que permite ganar más a quien hace mejor las cosas, y la asignación de responsabilidad y también la de incentivo para trabajar en lugares aislados.



Tengo la convicción de que en el futuro la discusión del aumento de remuneraciones no va a estar centrada en los sueldos bases, sino en el hecho de que el Estado chileno va a contar con un instrumento que le va a permitir efectuar un debate sobre qué ítem se aumenta; si el relativo al desempeño o al de responsabilidad o al de zona. Digo esto, porque hoy día esa estructura de incentivo no existe en las direcciones de servicios de salud de regiones. Y ésta puede ser una poderosa herramienta para incentivar a los profesionales a que se radiquen en provincias con el objeto de que efectúen labores de prevención y rehabilitación.

En primera plana un matutino de hoy se refiere a la salud bucal en Chile. Sobre el particular, la iniciativa a que me refiero, de una u otra forma, directa o indirectamente, también puede dar respuestas a una necesidad que se plantea en el cuadro epidemiológico que está viviendo la salud oral en el país.

En cuanto a integración funcional con la atención primaria, se puede citar al Hospital Roberto del Río con los consultorios del área norte: especialistas han concurrido a éstos y médicos de los consultorios están yendo a aquél, y hay mecanismos de interconsultas mediante fax. ¿Qué deseamos para la Región Metropolitana? Repetir el ejemplo del Hospital Roberto del Río, que demuestra que no es imposible la integración funcional entre un sistema municipal y otro distinto. Por lo demás, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado obliga a todas las instituciones a coordinarse e integrarse.

Sin embargo, no estoy rehuendo un debate sobre la atención primaria. Todo lo contrario, pienso que es necesario.

Pero ¿qué nos aporta la nueva normativa legal? Que un consejo coordinador y un director de servicio de salud puedan, de una mirada, abarcar la administración de hospitales y la integración de la red asistencial con perspectiva descentralizadora, convocando, una vez a la semana o cada 15 días, a todos los alcaldes y los respectivos directores de salud, para que pasen revista a los consultorios y las listas de espera de los hospitales. Y si en algún momento un consultorio tiene dificultades en cumplir las normas de la ley N° 15.076, reformada y en vigencia, los directores dispondrán de mayor poder y capacidad para llegar a acuerdos y convencer a los especialistas del hospital para concurrir a ese consultorio y resolver el problema.

Por lo tanto, para sintetizar y no aburrir a la Sala -respecto de esta materia podrían citarse innumerables ejemplos prácticos de solución de problemas

reales, que no son nuevos sino antiguos-, cabe señalar que hay un nuevo proyecto que reforma la ley N° 15.076 -ya está siendo discutida en la Comisión de Diputados- y que en gran parte los asume. Y, ciertamente, esa reforma se posibilita con estos puentes que se han construido de acuerdo con el mundo social.

Y quiero referirme de lleno a la imponibilidad o no imponibilidad del bono.

Aquí se ha planteado un argumento, que me parece importante despejar, en el sentido de que en el pasado, frente a la no imponibilidad de ciertas remuneraciones, se puso en jaque a los sistemas previsionales. ¡Por favor! Estamos hablando de un bono que se paga por una sola vez y a cuyo respecto existe precedente jurídico -la ley N° 19.432- en cuanto a que no significó ningún trauma ni para las AFP ni para las ISAPRES.

Además, estamos hablando de 468 millones de pesos que ingresarían a las Administradoras de Fondos de Pensiones con cargo a los bolsillos de los profesionales y de 252 millones de pesos que recibirían las ISAPRES, si es que todos los médicos están afiliados a ellas. Pregunta: ¿se trastornaría el sistema previsional y el de salud si no les llegan 720 millones de pesos del bolsillo de los profesionales médicos, cirujanos dentistas, químicos farmacéuticos, bioquímicos, del sistema público de salud? Me parece que no. Si me plantean: “¿Lo que pasa es que esta plata la vamos a ocupar en atención primaria, en mejorar las condiciones asistenciales en diferentes Regiones”, probablemente el debate discurriría en el sentido correcto.

Segundo argumento: ¿Es un beneficio que este bono sea imponible para los profesionales? ¡Por favor! La mayor parte de los que lo recibirían, que son más de 8 mil, ya han alcanzado el tope de sus imposiciones, que es de 60 unidades de fomento. Por lo tanto, no les implica ningún beneficio. Más aún, les significaría un perjuicio, puesto que obtendrían un ingreso menor al que muchos de ellos ya perciben conforme al acuerdo y el precedente del bono de la ley N° 19.432.

Por lo tanto, todos los argumentos dados avalan, primero, el hecho de que este bono es un puente que se otorga una sola vez, con el cual se benefician, por su carácter no imponible, más de 8 mil profesionales, y sin implicar ningún trastorno al sistema previsional ni al de salud, particularmente a los seguros privados de salud; y, segundo, que este puente también permite, con claridad, destacar de manera central el establecimiento de nuevas normas que rijan a los funcionarios de la ley N° 15.076, lo cual tendrá una importancia histórica en

la revisión del nuevo modelo de atención que requiere Chile, en la integración funcional entre el sistema municipal y el sistema hospitalario nacional y, al mismo tiempo, en la recreación de las condiciones necesarias para una modernización efectiva del sistema público de salud que, nítidamente hoy día, otorga equidad a los mecanismos de salud chileno al hacerse cargo de la gente más pobre y de la clase media.

Muchas gracias.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, hay una diferencia entre el texto del artículo 6° del proyecto de la Cámara y el que estamos despachando. El primero señala: “El gasto que representa la aplicación de esta ley para el presente año será financiado con los recursos contemplados en el presupuesto vigente del Sistema Nacional de Servicios de Salud. No obstante, el Ministerio de Hacienda, con cargo al Item” tanto, entregará los fondos del presupuesto del Tesoro Público.

Mi pregunta es: ¿dónde se produjo el cambio en el financiamiento? Antes lo proporcionaba fundamentalmente el Ministerio de Salud; en cambio, el que aparece en el informe corresponde a la partida Tesoro Público del Presupuesto de la Nación. ¿Qué indicación formuló el Ejecutivo- éste debía hacerla- y por qué?.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Salud).- Señor Presidente, esta norma es el resultado de una conversación sostenida en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, donde se recogió una inquietud que también se manifestó en la Comisión de Salud del Senado. A pesar de que tanto la Comisión de Hacienda como la de Salud tenían claridad en cuanto a que el financiamiento era con cargo a la partida Tesoro Público, en la discusión legislativa ello no quedaba suficientemente nítido. Por consiguiente, para mayor precisión, el Ejecutivo decidió enviar una indicación en términos de que la totalidad de los fondos de que se trata son aportados por la partida Tesoro Público.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, si me lo permiten, como estoy inscrito para participar en el debate, intervendré desde la testera.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, como la aprobación de estas normas requiere quórum calificado, fijemos una hora de votación, a fin de asegurar el número suficiente de Senadores en la Sala

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No hay más inscritos, Su Señoría. Así que, después de exponer mis opiniones, pondré en votación el proyecto.

Estamos frente a un bono que mejorará las remuneraciones del personal profesional regido por la ley N° 15.076 que trabaja en los servicios de salud. Este bono constituye un beneficio.

Se habla de un puente, y seguramente el proyecto es una suerte de deuda que se paga por la demora en tramitarlo legislativamente. Además de mejorar las remuneraciones y las condiciones de trabajo de esos profesionales, hace referencia a algunos de ellos para poner de relieve el hecho de que otros que se desempeñan en los mismos servicios, colegas de ellos o ellos mismos, en las horas en que se tengan contratadas en otras condiciones, han recibido algunos mejoramientos.

En consecuencia, este bono parece ser, más bien, el pago de una deuda que se tiene con estos funcionarios. Y, como tal, desde luego, llama a ser respaldado. Como siempre -lo hemos podido comprobar estos años en el Senado-, esta Corporación ha estado disponible para los efectos de entregar estos beneficios a los servidores públicos, incluso a los profesionales a los cuales favorece el proyecto en debate.

La imponibilidad del bono es un tema de la mayor importancia, y al respecto ya se insinuó la semana pasada una discusión con cierta intensidad en este mismo Senado al tratar y despachar el proyecto relativo al denominado bono ANEF, que creó la asignación de modernización, beneficio que tampoco era de carácter imponible.

Quiero al respecto hacer presentes algunas observaciones. Lo que me preocupa en esta medida de no imponibilidad es el ánimo que hay de afectar los ingresos futuros - por ejemplo, los fondos de pensiones o las jubilaciones de estos profesionales-, escudándose en el pretexto de eventuales ingresos ilícitos o sin causa que pudieran percibir algunos organismos como las AFP e ISAPRES, susceptibles de ser regulados, y no tener a la vista el otro componente que vemos en esta clase de bonos. Porque aquí no se dice en parte alguna que el bono no sea tributable. ¡Y ahí, sí, no importa la naturaleza de la función del profesional; ahí sí que no importa si merece más o menos recursos; ahí sí que el Estado procede de inmediato a las retenciones correspondientes y, por lo tanto, ahorra parte del beneficio que pretende entregar a sus funcionarios y servidores!

Ante tal situación, el Senador que habla, modestamente, plantea la contradicción que produce la decisión, pues se afecta a los funcionarios en lo relativo a sus fondos de pensiones o de futura jubilación al hacer no imponible el bono que estamos entregando, pero sin quitarle su calidad tributable, de modo que en la fuente el Fisco recaude de inmediato la parte que le corresponde. Y no estamos hablando de montos pequeños, porque un cálculo rápido permitiría establecer que, de los 3 mil 600 millones de pesos que tiene como costo el proyecto, la retención puede alcanzar, en promedio, a 10 por ciento. Es decir, estamos hablando de 360 millones de pesos que el Fisco ahorraría en una bonificación que pretendía beneficiar a sus servidores.

En seguida, sobre la base de la información que nos ha entregado el señor Ministro en el sentido de que se trata de profesionales que estarían incluso en los topes o excedidos, podríamos estar cambiando de tramo los ingresos de algunos profesionales y, en consecuencia, el efecto podría ser mayor.

Por eso, llamo la atención sobre tal contradicción: no resulta razonable que el bono tenga carácter no imponible, y que al mismo tiempo sea tributable. O las dos cosas, o ninguna. Para que el beneficio sea entero para ellos, no debe ser ni imponible ni tributable. Si va a ser tributable, hagámoslo imponible en bien de sus fondos de pensiones y sus otros beneficios. Porque si la cuenta de excedentes de la ISAPRE no funciona debemos arreglarla, y no reclamar por aquí para que esos beneficios no lo sean, como algún señor Senador lo planteó. Por lo demás, también llamo la atención al hecho de que ése ha sido un hábito de la Administración Pública desde siempre. Tanto es así que en el pasado se llegó a establecer la estructura de remuneraciones de los funcionarios públicos sobre la base de un sueldo imponible que, usualmente, constituía el 50 por ciento, o menos, de sus remuneraciones. El único efecto práctico de dicha operación era que al Fisco las cotizaciones e imposiciones por concepto de su personal le salían más baratas, por lo cual, en esas condiciones, las jubilaciones llegaban, en promedio, a 30 y 40 por ciento de la renta en actividad.

Ésa es la injusticia, ésa es la contradicción, y es lo que me lleva a pensar que, conceptualmente, se incurre en un error al no hacer imponible una asignación como ésta.

En segundo lugar, deseo formular dos comentarios. El primero es que el señor Ministro nos invita a que nos incorporemos al debate que se está llevando a cabo en torno de los proyectos de salud, materia respecto de la cual,

como Senadores, estamos muy interesados. Pero en la práctica -no sólo ha ocurrido en este caso, sino que en otros- los acuerdos se adoptan fuera. No se invita al Parlamento, ni a las Comisiones de Salud, ni a las personas que pudieran participar. Posteriormente, llegan a este Senado, y la mayoría de las veces los proyectos que son consecuencia de esos acuerdos se tramitan con “Discusión Inmediata”; es decir, sin tiempo para discutirlos ni participar de los acuerdos a los que se ha llegado. Con una agravante: que normalmente las dificultades que en su aplicación tienen las leyes que otorgan beneficios son, ante la opinión pública, de responsabilidad del Parlamento. Dejo constancia de que a veces ciertos beneficios tramitados con “Discusión Inmediata” no salen buenos y hay que corregirlos, y de ello se culpa al Parlamento por no legislar en forma adecuada. ¿Y por qué no legisla bien? Porque el Ejecutivo se pone de acuerdo con otras personas, fuera del Congreso, y cuando trae el proyecto aquí al Senado lo hace con “Discusión Inmediata”.

Por último, me alegro mucho de la coordinación que, según el señor Ministro, existe entre el Hospital Roberto del Río y algunos consultorios. El dolor de siempre: eso sucede en la Región Metropolitana. Me habría gustado tener el ejemplo de alguna otra Región, en especial de la Octava.

He dicho.

Como hubo una objeción de constitucionalidad, quisiera resolverla para saber sobre qué nos pronunciamos.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, sugiero a la Mesa no discutir el tema de la constitucionalidad, y remitirnos -al parecer, hay ambiente en este sentido- a aprobar el informe de la Comisión de Hacienda, que reglamentariamente es el último, y evitamos la discusión sobre un tema tan controvertido.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Habría acuerdo al respecto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Precisamente iba a sugerir que obviáramos esa discusión y votáramos el informe de la Comisión de Hacienda, que es a lo que nos obliga el Reglamento por ser el último informe. Este punto ha provocado debates en su oportunidad y, en consecuencia, someteré a votación el informe de la Comisión de Hacienda. En el caso de que sea rechazado, tenemos otro cuadro. Pero si se aprueba, estaría resuelto el problema en su aspecto formal.

**--Se aprueba en general el proyecto en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda, dejando constancia, para los efectos del quórum**

**constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 29 señores Senadores.**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No se han presentado indicaciones.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, no se presentaron porque en el estudio en particular el informe de la Comisión de Hacienda recomienda cambiar lo aprobado por la de Salud. Pido votar en particular el artículo 4°.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, nos habría gustado aprobar la iniciativa en la forma que lo proponía la Comisión técnica, pero desgraciadamente su recomendación es absolutamente inconstitucional, a menos que cuente con el patrocinio del Presidente de la República. Por tal razón, nos vimos obligados a declarar inconstitucional la indicación respectiva y aceptar el texto enviado por el Ejecutivo. De manera que si la Mesa no adopta una resolución semejante, debiéramos pronunciarnos sobre su constitucionalidad.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Hasta ahora, interpretando lo señalado por la Senadora señora Feliú, se ha pedido división de la votación.

La señora FELIÚ.- La votación del artículo 4°, señor Presidente.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite una sugerencia, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, tenemos dos fórmulas para resolver esta cuestión: primero, irnos por la vía de la constitucionalidad, y, segundo, llevar a cabo una discusión práctica, lo cual me permito insinuar como salida.

Se acaba de aprobar, por unanimidad, en general el proyecto.

¿Cuáles son los efectos de debatir por más de una hora lo relativo a la constitucionalidad, y luego votar el punto? A eso quiero llegar.

Si votamos y no hay quórum para aprobar el proyecto despachado por la Comisión de Hacienda, someteremos a votación el texto propuesto por la Comisión de Salud. Si no hay quórum para acoger este último, ¿con qué nos quedamos? A mi juicio, con lo propuesto primitivamente por el Ejecutivo, que fue aprobado en general.

Entonces, llamo al Senado, en el último día de sesiones antes del receso de verano, a que hagamos cosas prácticas.

Cada cual planteó su punto de vista, por cierto, legítimo, respetable. Pero, dejado ya testimonio de nuestro pensamiento, ¿por qué no aprobamos el proyecto tal como lo ha sugerido el Ejecutivo en la última redacción entregada por la Comisión de Hacienda? Así nos ahorramos una hora en su despacho.

Ahora, a lo mejor, algunos quieren dilatar la discusión. Podemos debatir 8 años más, con prórroga para quienes terminamos el mandato, y, quizás, hay disposición para ello. Pero si se trata de ser eficientes y prácticos, sugiero que aprobemos la iniciativa en la forma señalada.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La indicación para dividir la votación o votar exclusivamente el artículo 4º nos hace suponer que habría acuerdo para aprobar en particular el resto de la iniciativa, esto es, los artículos 1º, 2º, 3º, 5º y 6º.

Si le parece a la Sala, se darán por aprobados.

**--Se aprueban, por unanimidad.**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En consecuencia, correspondería votar el artículo 4º, respecto del cual me ha parecido una importante contribución lo señalado por el Senador señor Hormazábal.

En votación el artículo 4º propuesto por la Comisión de Hacienda.

Si le parece al Senado, se aprobará con el voto en contra de la Senadora señora Feliú.

**--Se aprueba el artículo 4º propuesto por la Comisión de Hacienda, con el voto en contra de la Senadora señora Feliú, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, del voto favorable de 27 señores Senadores, y queda despachado en particular el proyecto.**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Salud).- Señor Presidente, me sorprende un debate tan profundo, fuerte y con tanta argumentación respecto de esta materia; y claramente me sorprende mucho más después del gran debate, donde prácticamente hubo unanimidad para aprobar la iniciativa.

Por lo tanto, quiero agradecer al Senado el apoyo brindado a este proyecto, lo cual, ciertamente, también agradecerán los más de 8 mil funcionarios que con esto, en cierta medida, completan el puente que estamos promoviendo para reformar un sistema de remuneraciones, de relaciones contractuales y de relación del Estado con sus funcionarios médicos, con el objeto de que ello tenga



una repercusión positiva en la salud pública chilena, particularmente en la gente más necesitada que se atiende en el sector.

Para finalizar, quiero señalar a Sus Señorías que he tomado debida nota de algunas de las observaciones planteadas, para tratarlas posteriormente.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, ahora entiendo el término “el puente de plata”.

Es lo que quería señalar.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que el Senador señor Otero me reemplace en la testera.

**--Así se acuerda, y el Senador señor Otero pasa a dirigir la sesión en calidad de Presidente accidental.**

### **ENMIENDAS A CÓDIGO PENAL EN MATERIA DE SANCIONES A CASOS DE CORRUPCIÓN Y CREACIÓN DE NUEVAS FIGURAS DELICTIVAS**

El señor OTERO (Presidente accidental).- Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica disposiciones del Código Penal que sancionan casos de corrupción, crea nuevas figuras delictivas y agrega norma que señala a las leyes N°s 18.834, Estatuto Administrativo, y 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y urgencia calificada de “Simple”.

**—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 26ª, en 13 de diciembre de 1994.**

**Informe de Comisión:**

**Constitución, sesión 14ª, en 18 de noviembre de 1997.**

El señor LAGOS (Secretario).- El proyecto tuvo su origen en una moción presentada por diversos señores Diputados.

La Comisión hace presente en su informe que el número 9) del artículo único, sólo en lo que concierne al inciso tercero del nuevo artículo 260 del Código Penal que allí se contiene, debe ser aprobado con carácter de ley de quórum calificado, es decir, por la mayoría absoluta de los Senadores en ejercicio. El quórum mínimo para aprobar en general el proyecto es de 24 votos.

En síntesis, los objetivos -según consta en el informe- del proyecto son: modificar el Código Penal para perfeccionar la descripción y las sanciones de los delitos que atentan contra la probidad de los empleados públicos, e incorporar nuevas figuras delictivas que refuercen la protección penal de ese bien jurídico.

En tal sentido, se efectúan enmiendas a los delitos de exacciones ilegales, nombramientos ilegales, negociaciones incompatibles (incorporando en estas últimas una modalidad constitutiva de tráfico de influencia) y violación de secretos (creando la figura de revelación anticipada e incluyendo la de uso de información privilegiada); se reformulan las figuras del cohecho (incorporando otra conducta de tráfico de influencia); se sustituye la definición de empleado público para los efectos penales, y se crea el delito de celebración de contrato administrativo con omisión de la propuesta pública legalmente obligatoria.

La Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Fernández, Hamilton, Otero y Sule, aprobó la idea de legislar sobre esta materia.

En seguida, en el informe se hace la descripción de cada una de las normas del proyecto y se deja constancia de la discusión y de los acuerdos adoptados respecto de ellas. Y, en la parte resolutive, la Comisión propone aprobar el texto de la Cámara de Diputados, con las modificaciones que consigna en su informe.

El proyecto consta de un artículo único, dividido en 11 numerales.

El señor OTERO (Presidente accidental).- En la discusión general del proyecto, tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, se trata de una iniciativa de suma importancia. En realidad, discrepo de la oportunidad procesal para aprobarla. Creo que debiera tramitarse junto con el proyecto sustantivo, por así decirlo, sobre probidad, que modifica el Estatuto Administrativo y el de los Empleados Municipales, aparte elevar el rango de las normas específicas en relación con la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración. Eso en primer término.

En segundo lugar, también desde el ángulo procesal, el proyecto debiera ser analizado por los nuevos integrantes del Senado. Desde el punto de vista reglamentario, las normas aprobadas en general se entienden definitivamente aprobadas en particular por la Cámara correspondiente si no son objeto de indicaciones. Pues bien, resulta que el Senado que se constituya en marzo se

encontrará con una iniciativa que no ha estudiado; y de no formularse indicaciones dentro del plazo pertinente, sus disposiciones se transformarán en ley.

Llamo la atención acerca de la trascendencia de las normas propuestas, tendientes a sustituir prácticamente varios artículos del Código Penal relativos a las figuras de los delitos en que pueden incurrir los funcionarios públicos. Al hacerlo, no olvidemos que, desde el punto de vista de la responsabilidad penal, quien haya podido ejecutar un acto en contravención a los textos primitivos que hoy se sustituyen queda exento o libre de ella, sobre la base de la ley más benigna promulgada con posterioridad a la comisión del hecho.

A la luz del planteamiento señalado, siempre entendí que el proyecto no lo iban a conocer ni a aprobar en general los actuales miembros de la Corporación, sino los que asuman próximamente. Por lo mismo, no lo he estudiado en profundidad.

Me gusta mucho el Derecho Penal. En su oportunidad, hace muchos años, fui ayudante de la Cátedra del profesor señor Alvaro Bunster. Sé que esa rama del Derecho es muy difícil y compleja y que requiere de manejo diario para apreciar bien las modificaciones que se proponen.

No obstante, deseo hacer hincapié en dos normas, una de ellas, de aplicación habitual tanto por el Consejo de Defensa del Estado como por la Contraloría. Me refiero al artículo 260 del Código Penal, en relación con el alcance del concepto de empleado público. Al respecto, se ha escrito abundante literatura. La norma propuesta, en esencia, no cambia la disposición vigente, que hace una remisión a la administración central o a instituciones o empresas semifiscales, municipales, autónomas u organismos creados por el Estado o dependientes de él. Emplea una terminología que no está muy acorde con la realidad.

El nuevo precepto que se propone es de tipo genérico, y está referido a quien ejerce un cargo o función pública, eliminando la enumeración que a título ejemplar contiene el actual. Sin embargo, no queda claro el exacto sentido de la expresión “aunque no sea de nombramiento del Presidente de la República” utilizada tanto en la norma vigente como en la que se plantea, con una diferencia básica: en el pasado, los nombramientos de los empleados de la Administración los hacía el Primer Mandatario; en la actualidad, no, y son los jefes de los servicios centralizados y descentralizados quienes, de acuerdo con la Ley de Bases

Generales de la Administración del Estado, tienen autonomía para nombrar a su personal.

Entonces, utilizar tal expresión no resulta acorde con la legislación vigente, concretamente, el cuerpo legal individualizado precedentemente, porque el Jefe del Estado prácticamente no nombra a nadie más que a los funcionarios de su exclusiva confianza. No sé si resulte adecuado -no lo tengo claro- hacer un cambio frontal en el referido artículo 260 para comprenderlos a todos.

En relación con el inciso tercero del mismo precepto, se consigna que “Para los efectos del inciso primero, tendrán también la calidad de empleados públicos” -es dudosa esta presunción- “los directores o consejeros de empresas del Estado” -terminología unívoca, porque ellas están definidas en la Ley de Bases- “sometidas a la legislación común aplicable a los particulares,...”, etcétera.

Resulta que todas las empresas del Estado se crean por ley, y en mayor o menor medida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 19, N° 21°, de la Constitución Política, se rigen por la legislación común aplicable a los particulares, salvo que una ley de quórum calificado determine lo contrario. El solo hecho de que una empresa pública sea creada por ley y cuente con un consejo no significa que deba ceñirse a las normas aplicables a los particulares. Lo anterior puede resultar decisivo en el caso de los empleados. Pero, ¿qué importancia tiene? ¿Qué interesa al legislador del artículo 260 que se propone? Que los consejeros de las empresas estatales, para estos efectos, sean considerados empleados públicos. Ése es un concepto importante. Está bien respecto de las empresas del Estado. Reitero: si examinamos las últimas empresas públicas creadas (Televisión Nacional, Ferrocarriles, EMPORCHI), todas se rigen por alguna norma propia de empleados particulares, como son las relativas al régimen de personal.

Por otro lado, ¿qué trascendencia tiene que los consejeros sean considerados empleados públicos para los fines del Derecho Penal? A mi juicio, no se percibe una relación causa-efecto tan determinante, si consideramos que todos los consejeros o directores de empresas públicas -de acuerdo con el artículo 1° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son todas aquellas creadas por ley-, tendrían tal calidad y no sólo algunos.

También me sorprende lo sugerido en el inciso segundo,. En el primer inciso se repite casi en términos idénticos lo existente hoy día en cuanto a que tendrán la calidad de empleados públicos no obstante que el cargo sea de elección popular. Pero se agrega algo nuevo: “En todo caso, tienen dicho carácter

quienes ejerzan funciones públicas en los organismos de la Administración del Estado” -esto es raro, pues ya está consignado en el inciso primero- “en el Congreso Nacional, en el Poder Judicial y demás organismos consagrados en la Constitución Política de la República.”. Entiéndase Tribunal Constitucional, Contraloría General de la República, etcétera.

Al tenor del texto propuesto, ¿los parlamentarios tienen la calidad de empleados públicos? A mí no me queda claro lo que se plantea, y creo que el tema debiera ser diáfano, por tratarse de una nueva ley sobre la materia.

Asimismo, deseo poner de relieve lo planteado respecto del artículo 274 bis, norma relativa a particulares y no a agentes públicos: “El que contratare con el Estado o sus organismos,” -también emplea una terminología que no es la de la Ley de Bases, organismo rector en la materia, siendo conveniente ceñirse a su terminología- “con omisión de la propuesta pública en los casos en que la ley la disponga, será sancionado con la pena...”, etcétera. Estamos en presencia de un delito. Me llama tanto la atención, porque resulta que, hasta donde puede apreciarse, en el proyecto sobre probidad sustantiva, radicado en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, tampoco viene resuelto en qué casos debe llamarse a propuesta pública. Algo similar ocurre con la norma planteada, la cual va en esa misma dirección; pero las adquisiciones que pueda hacer el Servicio de Registro Civil, por ejemplo, no son objeto de propuesta pública. Recuerdo que, en su oportunidad, formulé indicación para establecer tal obligación a dicho organismo, la que fue rechazada por la Sala.

Cuando se habla de contratistas, se piensa en quienes celebran convenios cuantiosísimos y cuentan con todo un "staff" de abogados. Pero, en verdad, ello no es así, porque la norma del artículo 274 bis se refiere a cualquier contrato. Dice: "El que contratare con el Estado o sus organismos, con omisión de la propuesta pública en los casos en que la ley disponga...", etcétera. A lo mejor, la normativa de aquel servicio es muy rígida y exige que toda adquisición o contrato debe hacerse mediante propuesta pública.

Además, en esta materia algunas cosas son equívocas. Por ejemplo, el particular, antes de celebrar contrato con el Estado y a fin de evitar una sanción penal, tendrá que solicitar un informe jurídico para saber si puede o no puede suscribirlo; de lo contrario, corre el peligro de cometer un delito, en circunstancias de que la sanción debe aplicarse cuando haya realmente colusión.

Como hoy día existe una legislación absolutamente casuística respecto de cada servicio y de las propuestas que se presenten, me parece inadmisibles aprobar una norma como la contenida en el artículo 274 bis.

En síntesis, considero que el proyecto en análisis debe ser conocido por el nuevo Senado, al cual debe darse la posibilidad de estudiarlo, discutirlo y aprobarlo en general, permitiéndole formular posteriormente las indicaciones que estime pertinentes.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, en el Senado hay dos proyectos pendientes relativos a la materia: el primero dice relación a la probidad en general; fue aprobado por la Sala y en estos momentos se encuentra para segundo informe en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. El otro es el que estamos conociendo ahora, y que modifica el Código Penal para perfeccionar la descripción y las sanciones de los delitos que atentan contra la probidad de los empleados públicos, e incorpora nuevas figuras delictivas que refuercen la protección penal de ese bien jurídico.

Conviene aclarar que las normas relativas a la materia se hallan establecidas en la iniciativa aprobada anteriormente y que las infracciones están consignadas en la que está en análisis. Me parece que lo lógico sería que la Sala las estudie de manera conjunta. Como la otra ya fue aceptada en general y está para segundo informe, si ésta se aprueba quedaría en las mismas condiciones, o sea, sujeta a la discusión particular, lo cual, de alguna manera, ha estado promoviendo la Honorable señora Feliú. De esta forma, se podrán analizar al mismo tiempo ambas iniciativas.

El hecho de que cambie la composición del Senado no significa que deba comenzarse todo de nuevo. En tal virtud, sería conveniente fijar un plazo bastante amplio para las indicaciones -podría ser hasta el último día de marzo-, de manera tal que la Cámara Alta, a través de la Comisión de Constitución -que también tendrá una nueva conformación-, pueda revisar los dos proyectos, siempre que estén en la misma situación; vale decir, que hayan sido aprobados en general tanto el que establece las normas generales como el que contempla los delitos.

En consecuencia, propongo que nos pronunciemos en general respecto de esta iniciativa. Ella no sólo fue aprobada por unanimidad en la Comisión, sino que, además, fue consultada a las distintas escuelas de Derecho y a las diversas personalidades del mundo jurídico, algunas de las cuales participaron

en el estudio de la misma en el organismo técnico respectivo del Senado. Una vez aprobada en general la idea de legislar, podría fijarse un plazo amplio -sugiero el 31 de marzo- para formular indicaciones. De ese modo, podríamos analizar simultáneamente ambas iniciativas, las que, desde diferentes ópticas, se refieren al mismo problema: la probidad.

Por último, estimo que el Senado no puede entregar la señal equívoca de que estaría demorando el despacho de una materia respecto de la cual, de alguna manera, todos los sectores políticos y la opinión pública han expresado su clamor y el deseo de que se perfeccione la legislación sobre probidad de los funcionarios públicos, conforme a la dirección que en su oportunidad señaló la Comisión Nacional de Ética Pública designada por el Supremo Gobierno.

Por tales razones, propongo aprobar en general la iniciativa y fijar un plazo amplio para que los señores Senadores presenten sus indicaciones.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, sólo quiero formular una observación, porque el proyecto -que es muy técnico- no fue estudiado por la Comisión que integro.

La Honorable señora Feliú planteó una cuestión que me gustaría que fuera aclarada previamente, ya que la considero de mucha trascendencia.

¿El nuevo artículo 260 incluye a los parlamentarios en la calidad de empleados públicos? Hago la consulta, porque, si se modifica la naturaleza jurídica de tal cargo, el asunto resulta bastante delicado. No sé si existe una enmienda en tal sentido; pero si la hubiere, ello tendría que quedar muy claro. De acuerdo a la definición de la norma, entiendo que el parlamentario tendría esa condición, pero, probablemente, sólo para los efectos de esta ley, la que, a su vez, se enlaza con otra.

Ciertamente, se encuentra en trámite legislativo una iniciativa sobre probidad en general. Este proyecto establece sanciones cuando se infrinjan las normas contenidas en aquélla, la cual debe ser aprobada en particular. En tal virtud, no me atrae la idea de resolver la materia ahora; pero estimo fundamental que los miembros de la Comisión respondan la pregunta que hice, para formarme un juicio antes de votar. ¿Se cambia o no se cambia la naturaleza jurídica del parlamentario?

El señor OTERO (Presidente accidental).- Si me lo permite la Sala, plantearé mis observaciones desde la testera. De lo contrario, tendría que pedir que alguien me reemplace en ella.

El señor HAMILTON.- No hay problema, señor Presidente.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Muchas gracias.

Deseo aclarar algo que señaló el Honorable señor Hamilton, quien, por lo demás, coincide con lo manifestado por la Senadora señora Feliú.

En verdad, hay dos proyectos sobre probidad: el primero, abarca toda la parte administrativa, y el segundo, dice relación a los delitos de los funcionarios públicos contemplados en el Código Penal. Dicho texto, para el sólo efecto de la probidad, establece un concepto general acerca del funcionario público. Incluso considera comprendidos dentro de él al Presidente de la República, a los Ministros de Estado y a otras personas que no tienen esa calidad. O sea, contempla una concepción genérica en ese sentido, sin otorgarles dicha condición para ningún otro efecto.

¿Qué ocurrió con esos dos proyectos? Ellos fueron estudiados paralelamente por la Comisión, la cual decidió sacar de la parte administrativa todo lo vinculado a materia penal. El correspondiente texto fue enviado a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, donde lo revisaron algunos penalistas. La Comisión volvió a analizarlo, después de lo cual formuló la proposición que hoy conoce la Sala.

Obviamente, como lo expresó la Honorable señora Feliú, las dos iniciativas deberían ser tratadas conjuntamente. Por eso, tiene razón el Senador señor Hamilton al decir que, habiéndose aprobado ya la idea de legislar en lo administrativo, también debe procederse de igual forma en lo concerniente a la parte penal, con el objeto de que la Comisión de Constitución pueda analizar simultáneamente ambos proyectos. De lo contrario, se producirá tal distanciamiento entre ellos que será imposible su estudio. Además, se presentarán serios problemas. Por eso, el Gobierno puso urgencia al proyecto en debate y lo incluyó en la actual legislatura, al igual que el anterior, porque la idea es que sean discutidos en particular por la Sala uno después del otro. Sin embargo, para ello se requiere que se apruebe ahora la idea de legislar.

La aprobación en general de la iniciativa sólo implica que el Senado está de acuerdo en modificar el Código Penal, conforme a lo que se ha ido aprobando en materia de probidad administrativa, y actualizarlo de manera que coincida con las proposiciones formuladas por la Comisión Nacional de Ética Pública. Por el contrario, si la Sala dice "No", ello significa que no desea ninguna enmienda al respecto.



Se ha dicho que el Senado no debería analizar la materia. Pero -¡por favor!- no olvidemos que ya discutimos el primer proyecto que estaba vinculado a la parte administrativa y, también, otras iniciativas.

Por eso, estimo que lo lógico sería fijar un plazo amplio para presentar indicaciones. El Honorable señor Larraín sugirió que fuera hasta el último día de marzo. Me parece que no habría problema alguno en extenderlo más, con lo cual la Senadora señora Feliú tendría la posibilidad de que, antes de esa fecha, pueda formular las suyas y haga presente lo que considera malo, a fin de que la Comisión de Constitución pueda apreciar oportuna y debidamente esos aspectos.

Si la iniciativa no es aprobada ahora, simplemente se dará una señal en el sentido de que en realidad no se quiere legislar, en lo penal, sobre probidad. Y creo que ésa no es la intención del Senado. En seguida, se impedirá a quienes abandonan esta Corporación dejar por escrito sus indicaciones dentro del plazo, en la medida en que, al ser fijado un término máximo, pueden ser formuladas con anterioridad al vencimiento.

Deseo subrayar estas ideas a Sus Señorías. Y, en nombre de la Comisión, donde se registró una aprobación unánime, pido que se vote la idea de legislar -sin perjuicio de todas las correcciones y aclaraciones que se sugieran a través de indicaciones en la discusión particular, que es donde corresponde hacerlo- y, al mismo tiempo, que se permita que ese órgano técnico conozca los dos proyectos conjuntamente.

Al no hallarse inscrito otro señor Senador para usar de la palabra, en votación general. Y se plantea el último día de marzo como plazo para indicaciones.

**--(Durante la votación).**

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, precisamente, su observación confirma lo que expuse. La verdad es que el asunto debe ser conocido por el nuevo Senado, al que en definitiva le cabe tratar lo referente a la ley sustantiva y la ley penal consecuencia de ésta.

Agradezco mucho su invitación a presentar indicaciones, lo que no haré, naturalmente, por lo que acabo de manifestar. Si ellas provienen de personas que se van, no provocan consecuencias y carecen de trascendencia, y es algo que no se concilia ni remotamente con el criterio que expresé.

Lo reitero, señor Presidente: el tema debe ser conocido por el nuevo Senado, sobre la base de una perspectiva unitaria del proyecto atinente a la probidad, en lo sustantivo, y del texto en lo criminal. Pero resulta en particular delicado modificar las normas de esta última naturaleza, como Su Señoría lo sabe perfectamente bien, porque puede significar la absolución de responsabilidad penal en casos en que la figura delictiva experimente un cambio.

En general, no abrigo dudas de la urgencia de legislar respecto de la probidad y la figura delictiva pertinente, pero me parece que en este momento no es oportuno. Y ello, no en relación con la primera, sino en tanto será imposible una labor acabada y de buena calidad, condiciones que debe cumplir la legislación que se dicte. La aprobación en general no es la de la idea de modificación -en esa medida, los proyectos siempre serían aprobables-, sino pronunciarse sobre la iniciativa en concreto.

En lo personal, me suscita interrogantes una norma de tanta relevancia como la del artículo 260 del Código Penal y como la que señalé, así como la figura del artículo 210, que tampoco veo clara a la luz de la jurisprudencia sobre el particular.

Por esas razones, rechazo la idea de legislar.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, estimo que las aprensiones fundadas de la Honorable colega Feliú acerca del proyecto, y dada la complejidad e importancia de éste, se pueden resolver si se da a la Comisión de Constitución un plazo amplio, no sólo para conocer las indicaciones que se puedan presentar, sino, además, para llamar a los profesores y constitucionalistas que no hayan tenido oportunidad de dar a conocer sus opiniones ante ese órgano técnico.

Hago presente que esta Corporación continúa después de marzo: se renueva cada cuatro años únicamente en una mitad y la otra constituye una continuación con quienes han estado ejerciendo. De manera que no se trata de un caso en que el Senado será completamente distinto del actual o en que se debe suspender, en función del cambio de algunos de sus integrantes, el análisis de normativas trascendentes.

En consecuencia, señor Presidente, soy partidario de votar la idea de legislar de modo que puedan ser estudiados en forma paralela los dos proyectos sobre la probidad.

Voto que sí.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, juzgo muy sólidos los argumentos relativos a prestar atención a algunas definiciones y a qué efectos se pueden lograr con el texto que nos ocupa. Me parece...

El señor PIÑERA.- ¿Me permite una interrupción, Su Señoría? Consulto al señor Presidente si me puede ser concedida.

El señor OTERO (Presidente).- La Sala se halla en votación. Ni el Senador que usa de la palabra puede otorgar una interrupción ni la Mesa autorizarla.

El señor HORMAZÁBAL.- Estimo apropiado un examen a fondo, señor Presidente. Y considero lógico el planteamiento de la Honorable señora Feliú acerca de la intervención de los nuevos Senadores, que asumen en marzo.

Me inquieta que, por falta de votos suficientes, el proyecto no sea aprobado. No creo que ese efecto sea bueno. Esta Corporación ha estado preocupada de normas relativas a la probidad y el país necesita que demos señales en tal sentido. Entonces, si se observa la posibilidad de un rechazo por falta de quórum o por otra causa, exhorto a anular la votación, si procede, y a reflexionar sobre el tema en análisis.

Ahora, si se entiende que la aprobación de la idea de legislar no obstará a que la Comisión, con nuevos integrantes, efectúe una reelaboración en consonancia con el otro proyecto, me permito pedir que se vote a favor, a pesar de algunas dudas, para que se pueda reunir el quórum necesario y el Senado logre en el futuro un perfeccionamiento en la línea que nos parece a todos.

En virtud de ello, además, voto a favor.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, quisiera destacar la relevancia de la iniciativa en debate, puesto que sabemos que en el último tiempo se ha suscitado inquietud en el país por la gravedad de ciertos casos de corrupción en el ámbito de la Administración Pública.

El Primer Mandatario, consciente de lo anterior, constituyó una comisión que formuló un conjunto de recomendaciones de carácter correctivo y destinadas a evitar, a través de propuestas de ley y de diversas políticas, que la situación prosiguiera.

En esta oportunidad, se discute un proyecto que es iniciativa de un conjunto de señores Diputados, lo que, a mi juicio, le otorga un valor especial, ya que el combate contra la corrupción debe ser asumido por todos los sectores para que resulte exitoso. En efecto, no sólo el Ejecutivo debe interesarse en ello, sino

que también los Parlamentarios y la comunidad deben ocuparse en una cuestión de esa envergadura.

El texto de que se trata, el cual, como se ha señalado, es uno de los dos sobre el tema que en estos días se estudian en esta Corporación, se refiere al perfeccionamiento en la descripción de ciertos delitos atentatorios contra la probidad de los empleados públicos. Y, al mismo tiempo, incorpora nuevas figuras delictivas que refuerzan la protección penal del bien jurídico protegido, cual es la probidad administrativa.

Ya se ha puntualizado cuáles son las principales disposiciones que se contemplan, y se han hecho ver, asimismo, algunas inquietudes que despierta la iniciativa. Desde mi punto de vista, habiendo participado en el debate, estoy conforme, en general, con lo propuesto a la Sala. Me siento partícipe de las definiciones establecidas.

No obstante, ello puede dar origen a discusión en el debate particular, luego de las indicaciones que los señores Senadores ahora o después puedan formular -en ese sentido, no podemos privar a nadie del derecho a presentarlas- para perfeccionar el texto que hoy propone la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento a la Sala.

En particular, existen buenas contribuciones.

A propósito de una inquietud mía, se aprobó también agregar al artículo 246 una norma que sanciona una conducta que, lamentablemente, observamos de tiempo en tiempo: la entrega anticipada y, a veces, manipulada, por parte de ciertas personas, de informaciones de carácter público, como por ejemplo, la entrega del subsidio habitacional a un conjunto de beneficiarios hecha en forma personal, como si fuera una gestión de alguien a través de un Parlamentario o de un dirigente político, cuando en realidad es un concurso público de bienes, dispuestos por el Fisco luego de la contribución de todos los chilenos y aprobado mediante la Ley de Presupuestos.

En consecuencia, nadie puede arrogarse la propiedad de esos recursos, como mañosamente se hace con una finalidad de interés político.

Por lo tanto, la disposición condena al empleado público que indebidamente anticipare en cualquier forma el conocimiento de documentos, actos o papeles que tenga a su cargo y que deban ser publicados.

Esta discusión ha ido perfeccionando, por lo tanto, un conjunto de conductas que no solamente fomentan la probidad administrativa para evitar la

corrupción, por así decirlo, económica, sino que también otra no menos grave, como la corrupción política, en el uso de estas funciones.

La norma a que me acabo de referir fue aprobada a iniciativa mía, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, como ocurrió con la mayoría de las disposiciones aprobadas, sometidas hoy a conocimiento de la Sala.

Por estas consideraciones, señor Presidente, y en atención a la importancia que tiene para el país el que nos aboquemos a este tema, sería realmente una especie de sorpresa que rechazáramos el proyecto o no lográramos el quórum suficiente para aprobarlo. Podemos ahora acogerlo, sin perjuicio de que posteriormente sea perfeccionado. En realidad, me ha hecho meditar lo manifestado por la Senadora señora Feliú. Pienso que, por el ambiente que existe a nivel nacional, debemos avanzar y dar respuesta precisamente a las inquietudes que manifiesta la ciudadanía, especialmente tratándose de una iniciativa cuyo origen se encuentra en la moción de un grupo de Parlamentarios que han hecho un esfuerzo para caminar en esa dirección.

Eso me motiva doblemente para aprobar a la idea de legislar.

El señor LARRE.- Señor Presidente, votaré favorablemente esta iniciativa.

Es oportuno que el Congreso Nacional, cuando el país está mostrando índices de corrupción que en los últimos años están permanentemente un aumento, se preocupe del problema.

En atención al proceso de renovación de la Cámara de Diputados y del Senado, es conveniente establecer un plazo relativamente largo para formular indicaciones. Me animo a señalar que no puede vencer antes del mes de mayo, de manera que los nuevos Senadores tengan ocasión de estudiar en detalle la materia y participar activamente de ella, no limitándose a informarse de lo realizado por el anterior Senado.

Señor Presidente, solicito, entonces, que se establezca como plazo para presentar indicaciones el mes de mayo del presente año.

Voto que sí.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, el proyecto constituye notoriamente un gran avance. Sin embargo, tengo la impresión de que las materias que aborda no agotaron necesariamente todas las disposiciones y recomendaciones de la Comisión especial nombrada oportunamente por el Presidente Frei. Por lo tanto, seguramente deberemos seguir tratándolas.

Espero que en la discusión de la otra iniciativa relacionada con el mismo punto tengamos la posibilidad de tocar los aspectos que dicen relación a los temas de corrupción, depreciación permanente de la función pública, donde se incorporan algunas figuras delictivas no contempladas en este proyecto. Por ejemplo, una figura analizada muy bien por la Comisión precitada -a la cual concurrí en dos oportunidades como Presidente subrogante del Senado- y que fue materia de discusión por parte de varios constitucionalistas, se refería a la conducta del sector privado hacia el funcionario público.

Entiendo que esta iniciativa no consideró esa cuestión o la dejó para estudio de otros proyectos. Pero lo cierto es que el análisis del tema de la corrupción también indica que cuando un funcionario público ha delinquido por haber cometido algún acto de corrupción, normalmente ha sido inducido por un privado. En consecuencia, debemos ser muy finos en el tratamiento de materia tan extraordinariamente delicada, en particular cuando hoy tenemos una Administración Pública orientada en lo fundamental a resolver los problemas que plantean la sociedad y, especialmente, el sector privado.

Asimismo, considero que la iniciativa es un gran aporte y avance, pero todavía insuficiente con relación al informe entregado en su oportunidad por las distinguidas personalidades que conformaron la Comisión de tan alto nivel que nombró el Presidente Frei para abordar el tema.

Voto favorablemente.

El señor PIÑERA.- Estimo que existe unanimidad, no sólo en la Sala, sino también, probablemente, en amplios sectores de la opinión pública, en cuanto a que la actual legislación penal no es adecuada ni suficiente para garantizar la probidad de los funcionarios.

Por lo demás -como decía el Senador señor Núñez-, ello ya fue recogido en 1994 en el informe de la Comisión Nacional de Ética Pública designada por el Presidente Frei.

Dicho texto planteó con mucha claridad que la legislación penal en la materia estaba obsoleta; que no sufría cambios desde fines del siglo pasado, y que había una serie de conductas reprobables que, sin embargo, no constituían delitos desde el punto de vista penal, como, por ejemplo, el tráfico de influencias, el uso indebido de información privilegiada o el ofrecimiento de coimas.

Igualmente, la Comisión de Ética comprobó que todo el proceso para denunciar actos de corrupción en el sector público era tremendamente engorroso y

desincentivaba a las personas, por lo cual propuso un camino para facilitar las denuncias en este frente.

Señor Presidente, esta materia, planteada como un diagnóstico muy compartido desde hace ya más de tres años, ha tenido un trámite legislativo extraordinariamente lento. ¡Problemas de esta naturaleza no pueden esperar tres años de tramitación!

Por eso, me alegro de que el Senado esté aprobando el proyecto en general, a lo cual concurriré con mi voto. Indudablemente, este proyecto debería agregarse a una iniciativa actualmente en trámite en el Senado. Pero ojalá hubiera mayor consistencia y coherencia entre las prioridades expresadas en los discursos públicos y el trabajo legislativo, pues en materia de lucha contra la corrupción existe un verdadero divorcio entre lo uno y lo otro.

Voto favorablemente.

El señor PRAT.- En el entendido de que se dará suficiente plazo para presentar indicaciones, voto que sí.

El señor THAYER.- Señor Presidente, voto favorablemente el proyecto, pero deseo precisar que me interesa mucho la cuestión del plazo para formular indicaciones.

Aclaremos las cosas: no hay ningún impedimento, ni reglamentario, ni jurídico, ni constitucional, para votar esto ahora. Sólo es asunto de criterio. Es improbable que los dos proyectos, que sin duda están vinculados entre sí, se traten conjuntamente. De todas maneras, se verá uno antes que el otro.

Ahora, ignoro si en el resto de la legislatura extraordinaria el Ejecutivo mantendrá o no esta iniciativa en la convocatoria. Por tanto, me parece de toda prudencia que el plazo que se determine sea de una extensión tal que alcance hasta la legislatura ordinaria.

Por lo tanto, creo que sería conveniente fijar plazo para formular indicaciones hasta el 31 de mayo, sin perjuicio de que el nuevo Senado pueda acortarlo o modificarlo según resuelva soberanamente.

En tal sentido, y en la confianza de que se establecerá un término amplio, votaré favorablemente.

Aclaro que hago mi reflexión referente al último día de mayo porque me preocuparía que, por ejemplo, determináramos el 31 de marzo y el proyecto ya no estuviere incluido en la convocatoria, caso en el cual vencería el plazo sin poder formular las indicaciones respectivas.

Voto a favor.

El señor URENDA.- Señor Presidente, coincido con lo expresado aquí sobre la importancia del proyecto y la necesidad de legislar acerca de las materias a las cuales se refiere. No abundaré en demasía, porque ya lo han hecho, en muy buena forma y con mucha claridad, diversos señores Senadores.

Comparto la inquietud manifestada con respecto al propósito de dar el carácter de empleado público a los Parlamentarios, porque, al leer el proyecto, uno advierte que resulta difícil que el conjunto de sus normas encaje con la labor parlamentaria.

No estoy propiciando que Senadores y Diputados queden exceptuados de responsabilidades penales o en situación privilegiada, sino llamando a ser muy cuidadosos con esta normativa, dado que su texto fue elaborado pensando, no en el trabajo legislativo, sino en las labores que cumple un empleado público corriente.

Con relación al mismo punto, en conformidad al artículo 23 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso, debemos entender que al aprobar en general el proyecto lo aceptamos en su totalidad, con la norma en comento. Sin embargo, la costumbre establecida en el Senado es clara en cuanto a que por la vía de las indicaciones pueden introducirse modificaciones relevantes.

Espero, pues, que podamos regular en forma distinta la situación de los Parlamentarios, teniendo en cuenta las consideraciones que he expuesto.

Ahora bien, como el rechazo del proyecto por falta de quórum sería una muy mala señal, lo aprobaré en general, pese a las inquietudes que he expresado.

En mi concepto, la circunstancia de que a partir del 11 de marzo haya un nuevo Senado, dentro de nuestro sistema legislativo, no altera la tramitación de las leyes, contrariamente a lo que sucede, por ejemplo, en Estados Unidos de América, donde cada período parlamentario trata sus propias leyes. En Chile hay continuidad parlamentaria y las iniciativas de ley siguen su curso.

Ahora, no comparto los temores expresados por el señor Senador que me antecedió en el sentido de que el plazo para formular indicaciones se fije sobre la base de que las dos iniciativas existentes sobre la materia seguirán incluidas en la convocatoria, pues sería una inconsecuencia que sólo el que nos ocupa hoy recibiera tal tratamiento.

Por ello, partiendo del supuesto de que ha de procederse así y estimando que podría ser exagerado un plazo hasta el 31 de mayo, pues impediría



conocer de la iniciativa aunque fuera incluida en la convocatoria, contribuiré a su aprobación en general, con las aprensiones que he señalado, en el entendido de que el plazo para presentar indicaciones será suficientemente amplio para los fines de perfeccionar este proyecto tan trascendente, que ojalá podamos despachar con la brevedad que razonablemente sea posible.

Voto que sí.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor OTERO (Presidente accidental).- Terminada la votación.

**--Se aprueba en general el proyecto (31 votos por la afirmativa y uno por la negativa).**

**Votaron por la afirmativa** los señores Alessandri, Cooper, Díaz, Errázuriz, Fernández, Frei (don Arturo), Gazmuri, Hamilton, Hormazábal, Huerta, Lagos, Larraín, Larre, Martín, Matta, Mc-Intyre, Muñoz Barra, Núñez, Otero, Páez, Pérez, Piñera, Prat, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Siebert, Sinclair, Thayer, Urenda y Zaldívar (don Andrés).

**Votó por la negativa** la señora Feliú.

El señor HAMILTON.- Pido la palabra.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Excúseme, señor Senador. Antes voy a hacer una aclaración.

Informo a la Sala que este proyecto tiene urgencia calificada de "Simple", al igual que el otro a que se ha hecho referencia y que también se halla incluido en la actual convocatoria.

Por esa razón, la Mesa sugiere que, en lugar de fijar el último día de mayo como plazo para formular indicaciones, se determine el 14 o el 15 de abril. Entre el establecimiento del nuevo Senado y esa fecha hay más de un mes; incluso, dicho término queda después del feriado de Semana Santa.

Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, pensaba decir precisamente lo que usted ha anticipado.

En primer lugar, ambos proyectos -los dos versan sobre probidad- se encuentran incluidos en la presente convocatoria.

En segundo término, la fijación de un plazo excesivamente amplio significaría que la Comisión no podría comenzar a tratar el asunto hasta que él venciera.

Por último, dicho término debe fijarse en el entendido de que los dos proyectos se mantendrán en la convocatoria. O sea, si por algún motivo alguno de ellos fuera retirado de la misma (creo que no ocurrirá), la Sala establecería otro plazo para formular indicaciones.

En consecuencia, me parece correcta la proposición de la Mesa, que los Senadores de estas bancas estamos dispuestos a aceptar.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, sólo deseo manifestar mi concordancia con lo planteado por la Mesa.

**--Se fija plazo para presentar indicaciones hasta el 15 de abril, a las 12.**

### **ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL**

El señor OTERO (Presidente accidental).- Corresponde seguir ocupándose en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión municipal, con segundos informes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Hacienda.

**—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 20ª, en 7 de enero de 1997.**

**Informes de Comisión:**

**Gobierno, sesión 29ª, en 4 de marzo de 1997.**

**Hacienda, sesión 29ª, en 4 de marzo de 1997.**

**Gobierno (segundo), sesión 8ª, en 22 de octubre de 1997.**

**Hacienda (segundo), sesión 8ª, en 22 de octubre de 1997.**

**Discusión:**

**Sesiones 34ª, en 19 de marzo de 1997 (se aprueba en general); 11ª, 23ª, 25ª, 26ª y 28ª, en 11 de noviembre de 1997, 6, 7, 13 y 14 de enero de 1998, (queda pendiente su discusión particular).**

El señor LAGOS (Secretario).- Se encuentra pendiente la proposición tres) del N° 30 (que pasa a ser 31) del artículo 1° de la Comisión de Gobierno, que dice:

“tres) Agregar la siguiente letra d), nueva:

“d) Agrégase una letra n), nueva, del siguiente tenor:

“n) Restringir los horarios de funcionamiento de las botillerías por zonas o barrios de la comuna.”.

El N° cuatro) establece: “la letra g) pasa a ser letra e)”.

En seguida, la Comisión sugiere “Reemplazar el inciso tercero, nuevo, propuesto por el siguiente:

“Si el alcalde incurriere en incumplimiento reiterado y negligente de las obligaciones señaladas en el inciso segundo del artículo 49, podrá ser requerido por el concejo para que presente el o los proyectos que correspondan dentro de un tiempo prudencial. En caso de que el alcalde persista en la omisión, su conducta podrá ser considerada como causal de notable abandono de deberes para los efectos previstos en la letra c) del artículo 53.”.

El N° cinco) señala: “Las letras h) e i) pasan ser letras f) y g), respectivamente, sin enmiendas.”.

Esta proposición fue aprobada por unanimidad en la Comisión.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Hago presente que el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Marcelo Schilling, fue autorizado con anterioridad para permanecer en la Sala durante la tramitación del proyecto en debate. Por lo tanto, es innecesario recabar una nueva autorización.

Se encuentra pendiente la discusión de la letra n) leída por el señor Secretario, y están inscritos para intervenir los Senadores señores Díaz, Lavandero y Díez y la Honorable señora Feliú.

Tiene la palabra el Senador señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, recuerdo que, cuando tratamos el tema, más de alguien opinó que la letra en discusión implicaba restringir la libertad de comercio, la libre venta, etcétera. Sin embargo, quiero hacer una reflexión sobre lo que pasa en provincias cuando llegan las mal llamadas “barras bravas” de importantes equipos de fútbol de Santiago (no deseo hacer ninguna alusión personal, pero todos las conocen). Por ejemplo, van a Viña del Mar, y se produce un vandalismo increíble; van a Rancagua, y destrozan el tren. ¡La barra local ni siquiera alcanza para romper un carro...!

Lo siento mucho, pero es así: grupos de verdaderos vándalos se desplazan desde la Capital a las provincias y, una vez allí, generan todo tipo de problemas lamentables, a pesar de las restricciones impuestas por Carabineros, las cuales pierden efecto porque, tras los partidos, los barristas acuden a libar -lo

hacen en exceso, y agregan otras cosas- a las botillerías o restaurantes ubicados al lado de los estadios.

Es un desastre el paso de esas barras por provincias. Así por lo menos ha sucedido en Rancagua.

En consecuencia, me parece que el alcalde debería estar facultado para restringir en determinados días y horarios el funcionamiento de las botillerías, a fin de evitar desmanes como los descritos.

Soy decididamente partidario de una norma en tal sentido. Ha habido múltiples casos de vandalismo en casi todas las Regiones. Por eso, se trata de una atribución mínima que deberían poseer los alcaldes, a quienes, cuando las ciudades son devastadas por los verdaderos vándalos que las invaden, se les pregunta por qué no tomaron las medidas necesarias para evitarlo.

He dicho.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Como los Honorables señores Lavandero y Díez no se encuentran presentes, tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, seré muy breve.

En primer lugar, la proposición que nos ocupa está fuera de las ideas matrices del proyecto. Además, la materia ya está reglada en la Ley de Alcoholes (Nº 17.105), donde se establece que el horario de funcionamiento de las botillerías es libre, con las excepciones que ella misma señala.

En segundo término, la norma sugerida afecta las garantías del artículo 19, N°s 21° y 24°, de la Constitución Política, en cuanto afecta a una actividad económica lícita. Y, finalmente, importa una delegación de facultades legislativas. Como dije, la materia ya está en una ley.

Hago expresa reserva de constitucionalidad al respecto.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, tengo dudas sobre la constitucionalidad de la proposición tal como se ha planteado. Sin embargo, me parecen bastante fundadas las razones aquí dadas para otorgar algún tipo de facultades a los alcaldes en circunstancias especiales.

Con motivo del torneo de fútbol que se disputa en el estadio Sausalito, de Viña del Mar, es normal ver circular a las llamadas “barras bravas” por determinadas calles, lo que obliga a transitarlas adoptando rigurosas medidas de autodefensa, pues han causado destrozos muy grandes.

La norma propuesta, como está redactada, puede tener dos lecturas. Es factible entenderla como restringir, simplemente, en el sentido de establecer por cuenta y riesgo propios horarios de funcionamiento ya dispuestos en otra ley. Pero puede entenderse, también, como restringir en circunstancias extraordinarias o casos especiales, que el alcalde puede calificar mejor que nadie.

El ideal sería que la misma norma así lo dijera. Se trata -aunque suene cacofónico o redundante- de restringir restringidamente. Lo que queremos es que esta facultad no sea omnímoda; es decir, que el alcalde no la adopte cuando le dé la gana, sino cuando tenga motivos fundados y en casos calificados. En mi concepto, la Comisión tuvo en vista eso al aprobar la norma en debate.

Ahora, no creo que una restricción transitoria y parcial de cierta actividad pueda entenderse como una violación a la normativa constitucional sobre el libre comercio. Hay leyes generales que regulan la materia. Entonces, aquí se trata de un nuevo precepto legal, que agrega una facultad especial a los alcaldes para que la ejerzan ante ciertas circunstancias, las que -¡gracias a Dios!- no son de diaria ocurrencia; aunque se dan con bastante frecuencia, causando daños y perjuicios muy graves.

El ideal sería encontrar una redacción que dejara claro que la norma en debate tiene un alcance limitado a casos especiales y no afecta, obviamente, los horarios de funcionamiento por zonas o barrios, de acuerdo con la normativa que...

El señor NÚÑEZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor URENDA.- Por supuesto.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Con la venia de la Mesa, tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, siguiendo la lógica del planteamiento del Honorable señor Urenda, la palabra “restringir” perfectamente podría interpretarse como un intento de conculcar la libertad de comercio. Pero no fue ése el propósito de la Comisión, ni mucho menos el de quienes presentamos la indicación pertinente. La idea, más bien, va en la dirección señalada por ese señor Senador: facultar al alcalde para regular -por lo demás, muchas leyes regulan el ejercicio de una actividad como el comercio-, con acuerdo del concejo, los horarios de funcionamiento de las botillerías por zonas y barrios de la comuna. Porque, ciertamente, debe entregarse -como lo fundamenté en una oportunidad- a los alcaldes y concejos algún tipo de facultades, a fin de que puedan aplicar ciertas

normativas en determinados sectores de la comuna, donde, por distintas razones - incluso, las por todos conocidas, como son las de carácter delictual-, es fundamental regular los horarios. Normalmente, en la noche -como todos sabemos- se cometen los delitos, cuya causa principal radica en el exceso de consumo de alcohol por parte de sectores de la población.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, yo coincido con la interpretación dada por el Senador señor Núñez; a mi juicio, con ese alcance, la discusión pasa a ser útil. En la práctica, con motivo de ciertos espectáculos, la autoridad adopta una serie de medidas que podrían entenderse también que restringen ciertas facultades constitucionales. Porque quienes asisten a los estadios, en determinadas circunstancias, son objeto de una serie de revisiones previas y de prohibiciones en cuanto a portar determinados elementos, que no constituyen de por sí armas, pero a las que podría dársele mal uso.

Por lo tanto, debe tenerse cierta flexibilidad y entender racionalmente la norma. A mi modo de ver, si quedara en claro que su espíritu es restringir, pero no en forma permanente o para establecer horarios distintos de aquellos que las autoridades están facultadas para fijar mediante otra ley, sino para que el municipio sí pueda contar con un instrumento adecuado a las circunstancias antes mencionadas, podríamos salvar las objeciones y aprobar la norma, dejando constancia de su espíritu, que es el que aparentemente guió a la Comisión al proponerla.

He dicho.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, en relación con el debate suscitado acerca de esta facultad del alcalde, que requiere el consentimiento del concejo, me parece que todos estamos de acuerdo con ella y con la disposición. Sin embargo, dada las dudas que se han generado, se trata de evitar que se haga uso arbitrario de dicha atribución.

A mi juicio, si hubiera unanimidad, y acogiendo lo expresado por el Senador señor Urenda, podría agregarse, a continuación de la palabra "Restringir", la oración "por razones fundadas". Bastaría sólo esa frase para dejar en claro que no se trata de algo caprichoso en un momento determinado, sino que obedece a motivos fundados.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor OTERO (Presidente accidental).- Ha terminado de intervenir el Senador señor Hamilton. Por lo tanto, si Su Señoría lo desea, lo inscribiré para que haga uso de la palabra más adelante.

El señor ERRÁZURIZ.- Gracias, señor Presidente.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide, y luego, los Senadores señores Prat y Errázuriz.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, me parece absolutamente legítimo que se entregue la facultad en comento al alcalde con anuencia del concejo.

Aquí se han escuchado opiniones de diversa naturaleza que demuestran que aquélla podría ser inconstitucional. Yo no lo creo así. Se ha planteado que se estaría limitando la facultad o los derechos de quienes expenden ese tipo de productos.

Sin embargo, en el fondo, debemos definir cuál es el bien común y cuál el bien superior frente a este tipo de materia. El bien común es resguardar la salud y la cultura de la población, en cuanto eso afecta su comportamiento. A mi entender, ninguna discusión puede llevarse en términos exclusivamente literales, sin tomar en cuenta qué es lo que realmente el país debe enfrentar.

Querámoslo o no, aquí estamos en presencia de una sociedad donde existen dos criterios y dos formas de encararla. Hay quienes, con justificado derecho, dicen que no puede haber restricción a actividad alguna si ésta es legítima; otros, creemos que el bien común sí constituye una justificación para restringir determinadas actividades en cuanto ellas significan un agravio a ese bien común que deseamos preservar.

Ése es el tema. Y, en esa perspectiva, nadie está señalando -hay estudios clarísimos sobre el alcoholismo- que con el establecimiento de una ley seca se evitará dicho mal. Ésa no es la idea. Pero tampoco puede haber una permisividad tan absoluta, tan tremenda, que nos lleve a un nivel de crecimiento del alcoholismo y de las enfermedades derivadas del mismo, que, conforme a todas las últimas encuestas de salud, es extraordinariamente grave y digno de ser considerado.

Recojo lo señalado por el Senador señor Núñez: si la expresión "restringir" aparece como una suerte de limitación de ciertos derechos y, desde el punto de vista del texto, es inconveniente -sé que estamos en un trámite en el cual no puede hacerse ahora una modificación igual-, en el futuro habrá alguna

posibilidad de enmendar la norma, ya sea mediante el veto o en otro trámite, donde se reglamente la regulación que deseamos llevar a cabo.

Sin embargo, ésa debería ser la idea central, y apelo a los señores Senadores para que no demos, a contrario sensu, la imagen negativa de que no somos capaces de enfrentar el tema de esta restricción. En ese sentido -y tomando en cuenta, además, que la facultad otorgada al alcalde debe contar con la anuencia del concejo y, por lo tanto, no es absoluta (respecto de estas últimas atribuciones soy bastante reticente con mucha frecuencia)- solicitaría aprobar la norma y dejar establecido en la historia de la ley que para el Senado prima el bien común de la población. Y luego buscaremos la forma adecuada para proponer el texto correspondiente.

He dicho.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Quedan inscritos los Honorables señores Prat y Errázuriz, y a continuación, si nos alcanza el tiempo, procederemos a votar.

Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, iniciaré mi argumentación refiriéndome a la expresión empleada por el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra.

Todos aspiramos al bien común, pero pondría en duda la posibilidad de acercarse a él por la vía de aprobar una disposición que favorece o permite libremente la restricción de una actividad que se halla en el marco de las libertades naturales. A mi juicio, cuando todos deseamos abordar unidos un problema como el de la delincuencia o el alcoholismo, o el de la delincuencia derivada del segundo, el hecho de creer que a través de estas medidas restrictivas vamos a solucionarlo, muchas veces puede constituir un error. Hay otras condicionantes que determinan esas conductas equivocadas. Y si se piensa que por la vía de restringir actividades y libertades esenciales resolveremos esos problemas, significaría "querer tapar el sol con el dedo".

Sobre estas materias, creo conveniente que las leyes sean de carácter general, que las normas de funcionamiento sean comunes a todos los ciudadanos y no distintas para aquel que está separado calle por medio o se halla en la vereda de enfrente, ya que uno corresponde a un barrio y el otro a uno diferente.

A mi modo de ver, la norma que nos ocupa llevaría a una muy compleja aplicación y sería susceptible a discriminaciones bastante enojosas y dañinas para el buen funcionamiento de una comuna y del vecindario. Cabe tener presente que dentro de una comuna siempre hay distintos barrios -la norma



propuesta así lo establece- y que las comunas colindan con las vecinas sólo con una calle por medio. Por lo tanto, pueden producirse situaciones muy inequitativas respecto del comerciante de enfrente de la vereda de que se trata. Considero que de ese modo se avanza por un camino equivocado, cual es creer que restringiendo o limitando la libertad de funcionamiento se solucionarán problemas mayores, que todos, sin duda, deseamos resolver.

Hay proyectos sobre esta materia -según entiendo, en la Cámara de Diputados- que buscan regular el funcionamiento de las botillerías en general. Otra iniciativa persigue restringir el uso de fuegos artificiales, pero en la Comisión de Defensa todavía no logramos proponer el texto preciso que ampare el bien común al que todos aspiramos, lo cual pasa por mantener la libertad para desarrollar determinadas actividades en forma responsable y prevenir los accidentes que puedan derivarse de esas mismas libertades. Aun cuando en cuatro años no hemos logrado resolver esta ecuación -en la Cámara de Diputados en lo referente a las botillerías y en el Senado respecto a los fuegos artificiales-, queremos, por medio de este inciso y a través de una ley que abarca materias muy diferentes de la que ahora nos ocupa, entregar una facultad a los alcaldes de una manera bastante irrestricta. Por lo tanto, el hecho de concederla, de buenas a primeras y en la forma propuesta, no guarda relación con la acuciosidad o la prudencia con que la Cámara de Diputados trata el tema de las botillerías mediante una norma general.

Por eso, más allá de estimar que el asunto que nos ocupa es de dudosa constitucionalidad, pienso que en sí es inconveniente y, por ello, desde ya anuncio mi voto en contra.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, cualquier norma restrictiva al derecho de propiedad y a la facultad de los individuos para desarrollar libremente actividades económicas podría confrontarse con normas constitucionales básicas. Sin embargo, aquí se trata de un problema de redacción.

Creo que todos estamos de acuerdo respecto de las botillerías, porque en determinadas zonas o en casos especiales -como el desarrollo de ciertas actividades- puede resultar inconveniente su presencia y, al efecto, el Estado se halla obligado a resguardar la seguridad de la ciudadanía. En consecuencia, podría ser inconveniente que funcionaran en determinadas horas, a la salida de los estadios o en momentos que las autoridades comunales respectivas así lo estimen,

sobre todo si ello ha sido decidido no sólo por mera voluntad del alcalde, sino también con la aprobación del concejo municipal.

En consecuencia, es un tema que debió haber sido tratado con anterioridad, previamente estudiado y que brinde la posibilidad de oponerse; en donde prime la razón y, por último, se tome una decisión.

Lo que estimo inadecuado es la redacción del precepto y, por lo mismo, para solucionar el problema -si hay acuerdo- pediría a los colegas reemplazar la expresión "Restringir los horarios" por "Regular los horarios", agregando "por razones fundadas", a fin de que no baste el mero acuerdo alcanzado en una rápida sesión del concejo, y por determinada mayoría, pero dando la posibilidad a la minoría de dejar establecido sus puntos de vista.

Asimismo, sería muy conveniente que las regulaciones siempre fueran de carácter general, aun cuando aquí no se haga referencia a una situación de ese tipo, sino a una particular. Y lo que planteó un señor Senador que me precedió en el uso de la palabra rige para todas las botillerías de todas las comunas de Chile. Por su parte, aquí se alude a una zona, a un barrio. Y eso es lo que se trata de regular, no de restringir, pues este último término no es el más adecuado. Por lo tanto, si se establece "Regular por razones fundadas" se evitaría cualquier duda de constitucionalidad. Y estas regulaciones, obviamente, son temporales.

Por lo tanto, son tres conceptos que vale la pena introducir:...

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ERRÁZURIZ.- ...incluir el verbo "regular", agregar "por razones fundadas" y que las regulaciones sean temporales, de manera que no haya...

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ERRÁZURIZ.- Con la venia de la Mesa doy una interrupción al Senador señor Larraín.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, comparto con el Honorable señor Errázuriz y con quienes la han planteado la necesidad de expresar motivos fundados. Creo que existe bastante acuerdo en este aspecto.

A mi entender, la diferencia entre "regular" y "restringir" en este caso es accesorio, porque quien regula el funcionamiento de estos locales comerciales no es el municipio, sino todo un sistema. Estamos dando atribuciones al concejo para que restrinja de una manera distinta las regulaciones existentes. Pero sea que se regule o se restrinja, al final estamos hablando de lo mismo. Y lo

más propio en el hecho es decir “restringir”, exigiendo un quórum más alto al concejo, dados los antecedentes que tenemos, para tomar una decisión que es delicada. Por ejemplo, se puede establecer “los dos tercios de los votos de los miembros del concejo municipal.”.

Entonces, si optamos por la expresión “Restringir por razones fundadas y con el acuerdo de los dos tercios de los miembros del concejo”, se están cautelando dos bienes: el de la comunidad, interpretado por el municipio, y el de la libertad de comercio.

Gracias, señor Senador.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Puede continuar el Senador señor Errázuriz. Quiero hacer presente a la Sala que ha terminado el tiempo destinado al Orden del Día.

Solicito a la Sala que se permita al Senador señor Errázuriz, por deferencia, concluir su intervención. Y luego se levantaría la sesión.

Acordado.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Concluyo muy rápido, señor Presidente.

Sugiero votar inmediatamente, pues si llegamos a una redacción de consenso sobre la materia, podríamos despachar el proyecto y dejar concluido el tema.

Me parece adecuado lo planteado por el Honorable señor Larraín, en el sentido de que, además, fijemos un quórum alto. Pero quiero dejar constancia de la importancia que reviste -por lo menos para el Senador que habla- que tales regulaciones sean temporales.

En mi opinión, estamos hablando de una regulación de horarios y el término “restricción” conlleva una connotación distinta. Por eso tales regulaciones deben ser temporales y no permanentes. Que no se diga: “Las botillerías de tal barrio no podrán abrir nunca.”. Eso no es admisible. La regulación debe ser temporal.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor OTERO (Presidente accidental).- Perdón, señor Senador. La Mesa no va a autorizar interrupciones porque, por deferencia, hemos dado tiempo al Honorable señor Errázuriz para que termine su intervención y existe oposición de los Comités para prorrogar la hora.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Y por qué no somos deferentes también con el Senador señor Zaldívar?

El señor OTERO (Presidente accidental).- Señor Senador, si la Sala lo autoriza no tengo inconvenientes en permitir la interrupción.

Puede hacer uso de la palabra, si el Senador señor Errázuriz le concede la interrupción, pero quisiera recordarle que llegó la hora de término del Orden del Día.

El señor ERRÁZURIZ.- No tengo inconveniente en otorgarle una interrupción al Honorable señor Andrés Zaldívar, con la venia de la Mesa.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se concedería la interrupción al Honorable señor Zaldívar.

Acordado.

Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Muchas gracias por su deferencia, señor Senador. Sólo deseo facilitar la aprobación del tema.

Concuerdo con lo manifestado por el Senador señor Errázuriz y con la adición del Honorable señor Larraín. Creo que son perfectamente compatibles, en el sentido de que, sobre la base de razones fundadas y con quórum especial del concejo -los dos tercios- se pueda aplicar una regulación de manera que se compatibilicen los derechos que están en pugna: el de la comunidad y el de ejercer una actividad comercial.

Por ello, participo de esa proposición.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Recupera la palabra el Senador señor Errázuriz para que pueda concluir su intervención.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, si todos estamos de acuerdo en establecer esta regulación en forma temporal, prudencial, y no permanente, solicito a la Mesa que recabe el asentimiento de la Sala para los efectos de redactar la norma y de votarla en la sesión de la tarde. A mi entender, existe esa unanimidad. Pero, insisto, deben resguardarse los intereses de todos los que eventualmente podrían ser afectados.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Terminado el Orden del Día.

**--Queda pendiente la discusión particular del proyecto.**

El señor OTERO (Presidente accidental).- Se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 14:04.**

*Manuel Ocaña Vergara,*  
Jefe de la Redacción